

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal: M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas. — Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.500 pesetas; semestre, 3.000 pesetas, y anual, 6.000 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar: 20 pesetas; con más de tres fechas de atraso: 25 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general, será de 150 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Gerencia Municipal de Urbanismo.—Sección de Actuación Urbanística

ANUNCIO

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1982, ha adoptado el siguiente acuerdo:

1º Aprobar definitivamente los proyectos de estatutos y bases de actuación para la constitución de la Junta de Compensación "Puerta de Toledo", en el polígono comprendido por la calle Gasómetro, paseo de las Acacias, paseo de los Olmos y Ronda de Toledo, presentados por "Inmobiliaria Puerta de Toledo, Sociedad Anónima" y "Gas Madrid, Sociedad Anónima", que figuran a los folios números 83 al 100 del expediente, con la introducción de la base 11, que textualmente es del siguiente contenido:

La licencia de construcción para el nuevo edificio de oficinas de "Gas Madrid, Sociedad Anónima", mencionado en el párrafo primero del apartado segundo (obras de edificación) del Plan de Etapas del Plan Parcial, se solicitará en el plazo de seis meses, a contar desde las aprobaciones definitivas por la Administración del proyecto de urbanización, que completa y desarrolla las determinaciones del Plan Parcial modificado Puerta de Toledo, y del proyecto de compensación, afianzándose, si es preciso, la realización de las obras de urbanización, de conformidad con el artículo 46, apartado c) del Reglamento de Planeamiento. El plazo de edificación será de treinta meses, a contar desde la iniciación de las obras, salvo dificultades imprevistas en la ejecución de las cimentaciones, u otra causa de fuerza mayor.

2º El representante de la Administración actuante en el órgano rector de la Junta será el Concejal-Presidente de la Junta de la Arganzuela, o uno de los Concejales-Vocales de la misma en el que delegue.

Lo que se publica para general conocimiento, significando que contra los citados acuerdos se podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso, en el plazo de un mes ante el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la ley de Procedimiento Administrativo y el artículo 52 y concordantes de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significando que, no obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Madrid, a 12 de enero de 1983.—P. D., el Secretario general (Firmado).

(O.—56.814)

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

Secretaría General para el Consumo

DIRECCION GENERAL DE INSPECCION DEL CONSUMO

Subdirección General de Normativa y Procedimientos

De orden del ilustrísimo señor Secretario general para el Consumo, en su resolución de fecha 21 de octubre de 1982, dimanante del expediente 00-619/82 del Registro General, correspondiente al número 28/232/81-B del Registro de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de multa de cuarenta mil (40.000) pesetas impuesta a don Ramón Lázaro Prieto, con domicilio en la calle Real, número 8, Manzanares el Real (Madrid), por carecer de boleto de compra de carne y asimismo de carteles con el PVP, sobre las distintas piezas de carne, cuya sanción ha adquirido firmeza administrativa con fecha 20 de noviembre de 1982.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo previsto en la vigente normativa sobre disciplina del mercado.

Madrid, a 28 de diciembre de 1982.—El Subdirector general de Normativa y Procedimientos, Manuel Blanco García.

(G. C.—183)

De orden del ilustrísimo señor Secretario general para el Consumo, en su resolución de fecha 21 de octubre de 1982, dimanante del expediente 00-849/82 del Registro General, correspondiente al número 28/262/81-B del Registro de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de multa de sesenta mil (60.000) pesetas impuesta a don José Manuel Jiménez Muñoz, con domicilio en la plaza de la Obra, número 9, Madrid, por venta de frutas y hortalizas a precios ilícitos, cuya sanción ha adquirido firmeza administrativa con fecha 17 de noviembre de 1982.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo previsto en la vigente normativa sobre disciplina del mercado.

Madrid, a 28 de diciembre de 1982.—El Subdirector general de Normativa y Procedimientos, Manuel Blanco García.

(G. C.—184)

De orden del ilustrísimo señor Secretario general para el Consumo, en su resolución de fecha 27 de octubre de 1982, dimanante del expediente 00-1.180/82 del

Registro General, correspondiente al número 28/540/81-A del Registro de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de multa de doscientas mil (200.000) pesetas impuesta a "Distribuidora Eresma, Sociedad Limitada", con domicilio en la calle de Eugenia de Montijo, número 84, Madrid, por venta de pan falto de peso y carencia de envoltura en el pan integral, cuya sanción ha adquirido firmeza administrativa con fecha 24 de noviembre de 1982.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo previsto en la vigente normativa sobre disciplina del mercado.

Madrid, a 28 de diciembre de 1982.—El Subdirector general de Normativa y Procedimientos, Manuel Blanco García.

(G. C.—185)

De orden del ilustrísimo señor Secretario general para el Consumo, en su resolución de fecha 27 de octubre de 1982, dimanante del expediente 00-47/80 del Registro General, correspondiente al número 28/058/79 del Registro de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de multa de cien mil (100.000) pesetas impuesta a "Panificadora Antonio Lamelas Vidal", con domicilio en la calle de Villafranca, número 6, Madrid, por elaboración y venta de pan con adición de bromo, cuya sanción ha adquirido firmeza administrativa con fecha 23 de noviembre de 1982.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo previsto en la vigente normativa sobre disciplina del mercado.

Madrid, a 28 de diciembre de 1982.—El Subdirector general de Normativa y Procedimientos, Manuel Blanco García.

(G. C.—186)

De orden del ilustrísimo señor Secretario general para el Consumo, en su resolución de fecha 27 de octubre de 1982, dimanante del expediente 00-129/80 del Registro General, correspondiente al número 28/301/80 del Registro de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de multa de cien mil (100.000) pesetas impuesta a "Panificadora Astorga, Cipriano González e Hijos, Sociedad Anónima", con domicilio en la calle de Astorga, número 8, Madrid, por elaboración y venta de pan falto de peso, cuya sanción ha adquirido firmeza administrativa con fecha 24 de noviembre de 1982.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo pre-

visto en la vigente normativa sobre disciplina del mercado.

Madrid, a 28 de diciembre de 1982.—El Subdirector general de Normativa y Procedimientos, Manuel Blanco García.

(G. C.—187)

De orden del ilustrísimo señor Secretario general para el Consumo, en su resolución de fecha 21 de octubre de 1982, dimanante del expediente 00-529/82 del Registro General, correspondiente al número 28/759/81-B del Registro de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de multa de sesenta mil (60.000) pesetas impuesta a don Felipe Tejedor Gil, con domicilio en el paseo de La Habana, número 103, Madrid, por venta de frutas y verduras a precios ilícitos, cuya sanción ha adquirido firmeza administrativa con fecha 16 de noviembre de 1982.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo previsto en la vigente normativa sobre disciplina del mercado.

Madrid, a 28 de diciembre de 1982.—El Subdirector general de Normativa y Procedimientos, Manuel Blanco García.

(G. C.—188)

De orden del ilustrísimo señor Secretario general para el Consumo, en su resolución de fecha 27 de octubre de 1982, dimanante del expediente 00-429/82 del Registro General, correspondiente al número 28/069/81 del Registro de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de multa de sesenta mil (60.000) pesetas impuesta a "Industrial Bizcochera Madrileña, Sociedad Anónima", con domicilio en el kilómetro 1,2 de la carretera de Fuenlabrada a Moraleja de Enmedio, calle Toledo, en el polígono de Valdonaire de Humanes, naves números 331-332, (Madrid), por irregularidades en el etiquetado, cuya sanción ha adquirido firmeza administrativa con fecha 27 de noviembre de 1982.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo previsto en la vigente normativa sobre disciplina del mercado.

Madrid, a 28 de diciembre de 1982.—El Subdirector general de Normativa y Procedimientos, Manuel Blanco García.

(G. C.—189)

De orden del ilustrísimo señor Secretario general para el Consumo, en su resolución de fecha 27 de octubre de 1982, dimanante del expediente 00-446/82 del Registro General, correspondiente al nú-

mero 28/31/82 del Registro de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de multa de sesenta mil (60.000) pesetas impuesta a don Felipe García Moreno, con domicilio en la calle de Hellín, sin número, mercado de San Blas, puesto número 36, Madrid, por venta de verduras a precio ilícito, cuya sanción ha adquirido firmeza administrativa con fecha 24 de noviembre de 1982.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo previsto en la vigente normativa sobre disciplina del mercado.

Madrid, a 30 de diciembre de 1982.—El Subdirector general de Normativa y Procedimientos, Manuel Blanco García.

(G. C.—233)

De orden del ilustrísimo señor Secretario general para el Consumo, en su resolución de fecha 21 de octubre de 1982, dimanante del expediente 00-873/82 del Registro General, correspondiente al número 28/640/81-B del Registro de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de multa de sesenta mil (60.000) pesetas impuesta a don Santiago Martínez Díez, con domicilio en la calle de Noviciado, número 9, Madrid, por exceso en el margen comercial máximo autorizado, cuya sanción ha adquirido firmeza administrativa con fecha 19 de noviembre de 1982.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo previsto en la vigente normativa sobre disciplina del mercado.

Madrid, a 29 de diciembre de 1982.—El Subdirector general de Normativa y Procedimientos, Manuel Blanco García.

(G. C.—234)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

ACUERDO DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MADRID SOBRE DEPOSITO Y PUBLICACION DEL ACTA DE REVISION Y TABLA SALARIAL ANEXA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "EQUIMA, SOCIEDAD ANONIMA", CENTRO DE MADRID

Examinada el Acta de revisión y tabla salarial anexa del Convenio Colectivo de la empresa "Equima, Sociedad Anónima", centro de Madrid, suscritas por la Comisión Mixta Paritaria de dicho Convenio el día 14 de diciembre de 1982, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y el artículo 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

ACUERDA

1º Incorporar la presente revisión al expediente de Convenio Colectivo registrado el 23 de marzo de 1982.

2º Remitir un ejemplar al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

3º Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Acta de revisión y tabla salarial anexa del Convenio Colectivo de la empresa "Equima, Sociedad Anónima", centro de Madrid

ACTA

En el día de hoy, 14 de diciembre de 1982, siendo las doce treinta horas, reunidos en la sede de la empresa "Equima, Sociedad Anónima", la Comisión Mixta Paritaria y miembros del Comité de Empresa, vista la situación y debatido el tema, se acepta unánimemente por ambas partes el mantener el Convenio en los términos negociados, excepto lo relativo a la tabla salarial, que recoge un incremento del 2,6 por 100 sobre la vigente al 31 de diciembre de 1981, adicional a la que venía rigiendo a partir del 1 de enero de 1982.

En prueba de conformidad, firman en el lugar, fecha y hora arriba indicados.

TABLA SALARIAL

Categorías	Salario base	Ayuda familiar	Especial	Asistencia	Transp.	P. Verano Navidad	Paga Vacac.
Conductor.....	1.250	6.388	351	510	306	60.742	95.831
Jefe equipo taller.....	1.456	9.968	351	510	306	69.020	99.696
Oficial 1.º espec.....	1.328	6.388	351	510	306	60.742	95.831
Oficial 1.º.....	1.303	6.388	260	344	229	39.111	76.689
Oficial 2.º.....	1.122	6.404	159	190	159	33.616	64.033
Oficial 3.º espec.....	1.040	5.924	163	159	159	31.213	56.026
Oficial 3.º.....	1.040	5.924	—	159	159	31.213	56.026
Ayudante taller y lavacoches.....	960	5.924	—	127	159	28.813	48.022

Plus penoso-peligroso: 25 por 100 sobre salario base, día trabajado.
Paga de San Martín de Porres: Treinta días de salario base más antigüedad.
Paga de Beneficios: Treinta días de salario base más antigüedad.

Madrid, a 4 de enero de 1983.—P. D., el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fernando Redondo Piquenque.
(G. C.—421)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Industria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, se somete a información pública, a efectos de concesión administrativa, la instalación que se detalla:

Referencia: 372-J-10.

Peticionario: "Gas Madrid, Sociedad Anónima", calle Marqués de Cubas, número 8, Madrid-14.

Objeto: Se solicita concesión administrativa para la extensión del suministro de gas, a parte del término municipal de Getafe, con el fin de suministrar gas combustible canalizado a unos 10.000 abonados, para usos domésticos, comerciales e industriales, para los que se ha previsto un consumo total punta de 11.688 metros cúbicos/hora.

Se solicita simultáneamente autorización administrativa, para el total de las instalaciones precisas para el servicio público descrito.

Instalaciones: Gasoducto en alta presión (AP-16), que continúa el actualmente en construcción gasoducto de transporte, siguiendo la carretera de Toledo, constituido por tubería enterrada de acero con soldadura longitudinal de diámetro nominal de 12 pulgadas, espesor de 5,56 milímetros y longitud total, aproximada, de 3.800 metros, entre los puntos kilométricos 9,600 y 13,800 de la citada carretera.

Estación de regulación y medida AP-16/MPB, de 16 bares a 4 bares, con dos líneas en paralelo y un caudal de 2 por 6.000 metros cúbicos/hora.

Antenas y redes de distribución en media presión B, constituidas por tuberías enterradas de acero sin soldadura o con soldadura longitudinal o helicoidal, con diámetros comprendidos entre 8 pulgadas y 1 1/2 pulgadas, espesores entre 4,5 y 3,2 milímetros y longitud total, aproximada, de 9.110 metros.

Area de la concesión: Está constituida por el denominado sector 3 en los planos urbanísticos del municipio de Getafe y está limitada: Al Norte, por la carretera de Getafe a Leganés, desde el kilómetro 12,500 de la carretera de Toledo hasta el límite del término municipal de Getafe, y al Este, por la carretera de Toledo desde el kilómetro 12,5 hasta el límite del término municipal de Getafe, que constituye los límites Sur y Oeste del área de concesión que se solicita.

Presupuesto: El presupuesto total asciende a 38.174.973 pesetas.

Todas aquellas personas naturales o jurídicas, que se consideren perjudicadas en sus derechos, podrán presentar sus alegaciones o reclamaciones en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, calle General Díaz Porlier, número 35, en donde pueden examinar el proyecto existente, así como presentar proyectos en competencia.

Madrid, a 4 de enero de 1983.—El Director provincial (Firmado).
(G. C.—752) (O.—56.811)

AYUNTAMIENTOS
ALCOBENDAS

Por la firma "Canelo" se ha solicitado devolución de la fianza presentada para obras de mantenimiento de los colegios Bachiller Alonso López y Gabriel y Galán.

En base al artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia que quienes crean tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de dicho contrato, podrán presentar reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, entre las nueve y las trece horas, durante quince días hábiles, a contar del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Alcobendas, a 15 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—148) (O.—56.487)

Por la firma "Canelo" se ha solicitado devolución de la fianza presentada para garantizar las obras de cerramiento del polideportivo y vivienda del Conserje.

En base al artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia que quienes crean tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de dicho contrato, podrán presentar reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, entre las nueve y las trece horas, durante quince días hábiles, a contar del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Alcobendas, a 15 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—149) (O.—56.488)

Por "Ros Roca, Sociedad Anónima", se ha solicitado devolución de la fianza presentada para garantizar la adquisición de un camión para la limpieza del alcantarillado de este término municipal.

En base al artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia que quienes crean tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de dicho contrato, podrán presentar reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, entre las nueve y las trece horas, durante quince días hábiles, a contar del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Alcobendas, a 29 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—191) (O.—56.513)

Por "La Velería, Sociedad Anónima", se ha solicitado devolución de la fianza presentada para garantizar las obras de mantenimiento del colegio Virgen de la Paz.

En base al artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia que quienes crean tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de dicho contrato, podrán pre-

sentar reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, entre las nueve y las trece horas, durante quince días hábiles, a contar del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Alcobendas, a 29 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—192) (O.—56.514)

Por "La Sociedad General de Valoraciones y Tasaciones, Sociedad Anónima", se ha solicitado devolución de la fianza presentada para garantizar la ejecución de la actualización y puesta al día del inventario de Bienes Municipales.

En base al artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia que quienes crean tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de dicho contrato, podrán presentar reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, entre las nueve y las trece horas, durante quince días hábiles, a contar del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Alcobendas, a 29 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—193) (O.—56.515)

Por "Industria Eléctrica Francisco Benito Delgado, Sociedad Anónima", se ha solicitado devolución de la fianza presentada para garantizar obras de alumbrado público en tramo calle Miraflores, avenida de España y plaza del Generalísimo.

En base al artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia que quienes crean tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de dicho contrato, podrán presentar reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, entre las nueve y las trece horas, durante quince días hábiles, a contar del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Alcobendas, a 29 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—194) (O.—56.516)

ALCORCON

Doña María del Carmen Arroyo Cuervo ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para la apertura e instalación de un establecimiento de boutique de señoras en la calle Cabo San Vicente, número 6, posterior, de esta localidad. (Expediente: 203/82.)

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 15 de diciembre de 1982.—El Alcalde, José Aranda Catalán.
(G. C.—150) (O.—56.489)

Don Francisco Mascuñano Campos ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para la apertura e instalación de un establecimiento de papelería en la calle Dulcinea, número 7, de esta localidad. (Expediente: 202/82.)

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas

personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.
Alcorcón, a 15 de diciembre de 1982.—El Alcalde, José Aranda Catalán.
(G. C.—151) (O.—56.490)

Don Manuel Rodríguez Suárez ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para la apertura e instalación de un establecimiento de venta menor de artículos de mercería en la avenida del Generalísimo, número 47, local número 4, de esta localidad. (Expediente: 205/82.)
Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.
Alcorcón, a 22 de diciembre de 1982.—El Alcalde, José Aranda Catalán.
(G. C.—257) (O.—56.542)

Don Antonio Cano González ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para la apertura e instalación de un establecimiento de agencia de la propiedad inmobiliaria en la calle Olimpiada, número 6, 7º B, de esta localidad. (Expediente: 204/82.)
Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.
Alcorcón, a 22 de diciembre de 1982.—El Alcalde, José Aranda Catalán.
(G. C.—258) (O.—56.543)

Don Rafael Rueda Sánchez ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para la apertura e instalación de un establecimiento de oficinas de editorial en la calle Porto Cristo, número 13, de esta localidad. (Expediente: 206/82.)
Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.
Alcorcón, a 22 de diciembre de 1982.—El Alcalde, José Aranda Catalán.
(G. C.—260) (O.—56.545)

"Dapa, Sociedad Anónima", ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para la apertura e instalación de un establecimiento de agencia de seguros general en la calle Monté, número 8, bajo, de esta localidad. (Expediente: 207/82.)
Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.
Alcorcón, a 22 de diciembre de 1982.—El Alcalde, José Aranda Catalán.
(G. C.—261) (O.—56.546)

Don Gonzalo Jesús Robles Orozco ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para la apertura e instalación de un establecimiento de clínica de practicante en la plaza Peñón, número 8, bajo izquierda, de esta localidad. (Expediente: 208/82.)
Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.
Alcorcón, a 22 de diciembre de 1982.—El Alcalde, José Aranda Catalán.
(G. C.—262) (O.—56.547)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que don Victoriano García Plaza ha solicitado licencia para instalar un bar-restaurante, de un tenedor, en la calle Río Duero, número 10. (Expediente: 230-M/82.)
Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inser-

ción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Alcorcón, a 22 de diciembre de 1982.—El Alcalde, José Aranda Catalán.
(G. C.—259) (O.—56.544)

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 29 de diciembre de 1982 (expediente 24/1982-4 449), el pliego de condiciones para conceder mediante concurso-subasta la construcción y posterior explotación del subsuelo público en la avenida del Generalísimo, durante cincuenta años, de un garage subterráneo para vehículos automóviles, con cláusula de tanteo a favor de la "Cooperativa Secumóvil", en la fase de subasta, éste queda expuesto al público durante ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que los interesados puedan consultar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, según lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Se señala que transcurrido dicho plazo, no serán admisibles las reclamaciones basadas en vicios de anulabilidad del pliego o de alguna de sus cláusulas.

Alcorcón, a 8 de enero de 1983.—El Alcalde, José Aranda Catalán.
(G. C.—196) (O.—56.518)

Aprobados por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1982 (expediente 23/1982-8/432), los Estatutos de la Fundación Pública "Patronato de la Universidad Popular Municipal de Alcorcón", éstos quedan expuestos al público por plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la ley de Régimen Local y a fin de que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcorcón, a 8 de enero de 1983.—El Alcalde, José Aranda Catalán.
(G. C.—197) (O.—56.519)

EL ESCORIAL

Por parte de don Antonio Giglio Morici se ha solicitado licencia para la instalación de un taller de corte y confección en la finca número 10 de la calle Padre Villacastín, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Escorial, a 31 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—156) (O.—56.495)

Por parte de doña Isabel Torrejón Sánchez se ha solicitado licencia para la instalación de una tienda destinada a mercería, en la calle Alfóñ, número 9, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Escorial, a 5 de enero de 1983.—El Alcalde, Maximino Heras Cotillo.
(G. C.—268) (O.—56.552)

FUENLABRADA

Aprobado por este Ayuntamiento, el bien y derecho a expropiar para la ejecución del proyecto de circunvalación III y IV, se hace público dicho bien y su correspondiente valoración, juntamente con el acuerdo de necesidad de ocupación a los

efectos previstos en el artículo 18 de la ley de Expropiación Forzosa, pudiendo durante el plazo de quince días, quienes se consideren interesados, formular las alegaciones a dichos acuerdos a los solos efectos de subsanar posibles errores.

Bien afectado

Descripción de la finca: Tierra en la Vega de 4.000 metros cuadrados. Linda: Al Norte, con tierras del Ayuntamiento; al Este, resto de finca matriz; al Sur, con carretera de Villaviciosa a Pinto, y al Oeste, con resto de finca matriz. Es parte de las parcelas números 37, 38, 39 y 40 del polígono número 9, con una valoración inicial de 1.200.000 pesetas. Resulta ser titular de los derechos sobre dicha finca don Victoriano Navarro Martín, con domicilio en la calle de la Arena, número 63 de Fuenlabrada (Madrid).

Acuerdo municipal

El Ayuntamiento de Fuenlabrada, en la sesión plenaria celebrada en fecha 30 de diciembre de 1982, adoptó, entre otros, el acuerdo de:

1º Aprobar la descripción del bien a ocupar necesariamente para la ejecución del proyecto de circunvalación III y IV, y la valoración inicial del mismo.

2º Declarar la necesidad de ocupación del bien descrito a los efectos del artículo 17 de la ley de Expropiación Forzosa.

3º Declarar implícitamente la utilidad pública a efectos de ocupación del bien por la aprobación del proyecto de circunvalación III y IV, efectuada por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 25 de junio de 1982, y en consecuencia, la necesidad de su ocupación.

4º Al amparo de lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la vigente ley de Expropiación Forzosa y disposiciones complementarias y concordantes, declarar urgente la ocupación del bien afectado por la presente expropiación.

Fuenlabrada, a 4 de enero de 1983.—El Alcalde, Manuel de la Rocha Rubi.
(G. C.—198) (X.—6)

GALAPAGAR

Doña Angela Andrés Greciano, vecina de Galapagar, solicita licencia para la apertura de una industria destinada a comercio al por menor de prendas para el vestido y tocado, en local de su propiedad situado en la calle Veracruz, número 1, piso bajo, de este municipio.

Lo que se hace público al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días hábiles las reclamaciones que estimen pertinentes.

Galapagar, a 29 de diciembre de 1982.—El Alcalde, Victoriano Martínez Greciano.
(G. C.—199) (O.—56.520)

GETAFE

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 1982, acordó aprobar el proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas del concurso para contratar la realización de la operación del programa de ahorro de energía del alumbrado público de Getafe.

A los efectos previstos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se exponen al público dichos pliegos de condiciones por plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Si durante el plazo de exposición de pliegos se presentaran reclamaciones contra los mismos, será hecho público a efectos de interrupción del plazo de licitación, que queda abierto por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente día hábil a aquel en que aparezca el último de los anuncios de exposición de pliegos y de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia o en el "Boletín Oficial del Estado", y con arreglo al siguiente contenido:

Objeto.—Concurso para contratar la realización de la operación del programa de ahorro de energía del alumbrado público de Getafe.

Tipo.—24.805.000 pesetas.
Plazos.—Tres meses, como máximo, para la ejecución y un año de garantía.

Pagos.—El pago se efectuará por el Ayuntamiento contra certificaciones expedidas por el Técnico municipal y previo los trámites contables establecidos en las disposiciones vigentes, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

Garantías.—Provisional, 500.000 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el pliego de condiciones económico-administrativas, de acuerdo con el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don vecino de en representación de con domicilio en número y con Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas y del proyecto a regir en el concurso para contratar la realización de la operación del programa de ahorro de energía del alumbrado público de Getafe, se comprometo a su ejecución con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento, respecto al precio tipo.

Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.
(Fecha y firma del licitador)

Expediente.—Puede examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, los días laborables, de nueve a trece horas.

Presentación de plicas.—En dicha Secretaría y horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca el último de los anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia o en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura.—Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de plicas.

Getafe, a 13 de enero de 1983.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—737) (O.—56.801)

Por acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno, en sesiones ordinaria de fecha 5 de octubre de 1982 y extraordinaria de 4 de noviembre del mismo año, se ha aprobado la modificación de la Ordenanza de Circulación. Asimismo, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en la citada sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 1982 se aprobó el cuadro de multas, que han de regir en este municipio.

A los efectos determinados en el artículo 109 de la ley de Régimen Local, dichos expedientes se hallan expuestos al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para que puedan ser objeto de reclamaciones si se considerara pertinente, para que una vez resueltas, si se presentasen, ser elevadas al conocimiento del Gobernador civil de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Getafe, a 28 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—201) (X.—8)

Por don Antonio Alonso González se ha solicitado la apertura de un depósito cerrado de mercancías propias (alimentación), con emplazamiento en la calle de Bélgica, número 9. (Expediente: 9/83.)

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, a 4 de enero de 1983.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—286) (O.—56.563)

Por la "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", se ha solicitado instalación de un centro de transformación y distribución

de energía eléctrica con emplazamiento en la carretera de Madrid a San Martín de la Vega. (Expediente: 4/83.)

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, a 4 de enero de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—288) (O.—56.564)

Por la "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", se ha solicitado centro de transformación de energía eléctrica y distribución con emplazamiento en la carretera de Madrid a Cádiz, kilómetro 15,200. (Expediente: 402/82.)

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, a 29 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—287) (O.—56.565)

Por don Pedro Marina Giménez se ha solicitado transformación de taberna en bar con emplazamiento en la calle Cataluña, número 40. (Expediente: 403/82.)

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, a 29 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—289) (O.—56.566)

De conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente hábil al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en estas oficinas municipales quienes creyeran tener algún derecho exigible a las empresas que a continuación se relacionan:

"Ros-Roca, Sociedad Anónima", por el suministro de un vehículo impulsor para el servicio de limpieza y alcantarillado de Getafe, en la garantía definitiva que tiene prestada en cuantía de 229.720 pesetas.

Don Yusuf Musa Hasan Jamus, en representación del Consultorio Juan de la Cierva, por la prestación de asistencia sanitaria a los acogidos a la beneficencia municipal, en la garantía definitiva que tiene prestada en cuantía de 6.400 pesetas.

"Grupo de Técnicos Consultores, Sociedad Anónima", por las obras del colector de la avenida de las Vascongadas, en la garantía definitiva que tiene prestada en cuantía de 45.000 pesetas.

"Cooperativa de Cerrajería", por la construcción de valla en el colegio nacional Rafael Pazos Pría (cerramiento metálico), en la garantía definitiva que tiene prestada en cuantía de 34.000 pesetas.

"Grupo de Técnicos Consultores, Sociedad Anónima", por las obras de acera de la plaza del Canto Redondo, en la garantía definitiva que tiene prestada en cuantía de 56.280 pesetas.

"Grupo de Técnicos Consultores, So-

ciudad Anónima", por las obras de ampliación y reforma de las instalaciones deportivas del colegio Seseña y Benavente, en la garantía definitiva que tiene prestada en cuantía de 64.300 pesetas.

"Grupo de Técnicos Consultores, Sociedad Anónima", por las obras de ampliación y reforma de las instalaciones deportivas en el colegio Nuestra Señora de los Angeles, en la garantía definitiva que tiene prestada en cuantía de 42.106 pesetas.

"Grupo de Técnicos Consultores, Sociedad Anónima", por las obras de acondicionamiento de interbloqueo entre la avenida de las Vascongadas, calle Albacete y calle Zaragoza, en la garantía definitiva que tiene prestada en cuantía de 128.000 pesetas.

"Decoración Hogar", por la realización de las obras de carpintería en la Casa de la Cultura, de la calle Madrid, número 50, en la garantía definitiva que tiene prestada en cuantía de 27.000 pesetas.

Don Bonifacio Millán, por las obras de excavación del centro cívico subterráneo de la plaza de las Provincias, en la garantía definitiva que tiene prestada en cuantía de 61.000 pesetas.

"Tiktin, Sociedad Anónima", por el suministro de un dumper, en la garantía definitiva que tiene prestada en cuantía de 14.680 pesetas.

"Constructora Internacional, Sociedad Anónima", por las obras de señalización horizontal de la avenida de Juan de la Cierva, en la garantía definitiva que tiene prestada en cuantía de 41.758 pesetas.

"Jadac, Sociedad Anónima", por las obras de acondicionamiento de la plaza de Santa Margarita María de Alacoque, en la garantía definitiva que tiene prestada en cuantía de 176.600 pesetas.

"Trabit, Sociedad Anónima", por las obras de la primera operación asfalto, en la garantía definitiva que tiene prestada en cuantía de 649.240 pesetas.

"Trabit, Sociedad Anónima", por las obras de la segunda operación asfalto, en la garantía definitiva que tiene prestada en cuantía de 164.914 pesetas.

"Trabit, Sociedad Anónima", por las obras de la tercera operación asfalto, en la garantía definitiva que tiene prestada en cuantía de 114.000 pesetas; ampliación de las obras de la tercera operación asfalto, en la garantía definitiva que tiene prestada en cuantía de 71.100 pesetas.

Getafe, a 21 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—290) (O.—56.567)

GUADARRAMA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto-ley 3/1981, se halla expuesto el expediente de modificación de Ordenanzas, según acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de diciembre de 1982.

Ordenanzas que se modifican

Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos.

Tasa por recogida domiciliar de basuras.

Tasa por prestación del servicio de alcantarillado.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas siguientes:

Plazo de admisión: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Organismo ante el que se reclama y oficina de presentación: Ayuntamiento de Guadarrama.

Guadarrama, a 31 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—200) (X.—7)

HOYO DE MANZANARES

Don Jesús García Martínez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller mecánico de reparación de vehículos en la calle Frontera, sin número.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún mo-

do por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Hoyo de Manzanares, a 30 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—202) (O.—56.521)

LA CABRERA

Se convoca subasta pública para el aprovechamiento de pastos del monte catalogado de utilidad pública, número 71, "Dehesa de Robollano", conforme a los pliegos de condiciones aprobados por el Pleno municipal que se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles a efectos de reclamaciones.

Tipo de licitación: 167.000 pesetas.

Duración del contrato: Del 1 de enero de 1983 al 31 de diciembre de 1983.

Fianza provisional: 5.010 pesetas.

Fianza definitiva: El 5 por 100 del precio de remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento durante los quince días hábiles siguientes a la terminación del periodo de exposición anteriormente indicado.

Fecha de celebración de la subasta: A las doce horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

Autorización del I. C. O. N. A.: 10 de septiembre de 1982.

Modelo de proposiciones: Se facilitarán en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Cabrera, a 31 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—283) (O.—56.560)

LAS ROZAS DE MADRID

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente el Padrón fiscal municipal correspondiente a la imposición del impuesto municipal sobre la publicidad visible desde la vía pública, tercero y cuarto trimestre, y la tasa por tenencia de perros, ambos del ejercicio de 1982, se exponen al público durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Las Rozas de Madrid, a 27 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—207) (X.—9)

LEGANES

Habiendo solicitado "Siemens, Sociedad Anónima", la devolución de la fianza depositada para responder del suministro de ordenador, se hace público que en el plazo de quince días, pueden presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato establecido.

Leganes, a 27 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—157) (O.—56.496)

Don Ramón Espinar Gallego, Alcalde-Presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de Leganes (Madrid).

Hace saber: Que de conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, el cobro del tributo con fin no fiscal sobre tenencia de perros, correspondiente al ejercicio de 1982, se llevará a cabo en las siguientes fechas:

Periodo voluntario: Hasta el 14 de febrero de 1983.

Periodo de prórroga: Con recargo del 5 por 100, del día 15 de febrero al 3 de marzo de 1983.

Periodo ejecutivo: Con recargo del 20 por 100, a partir del 4 de marzo de 1983.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Leganes, a 14 de diciembre de 1982.—El Alcalde-Presidente, Ramón Espinar Gallego.

(G. C.—269) (X.—13)

Por la Comisión Municipal Permanente de fecha 28 de diciembre de 1982, entre otros, se adoptó el acuerdo de contratar,

mediante concurso, la adquisición de contenedores para el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Se acordó igualmente aprobar los pliegos de condiciones que han de regir y ser base en el citado concurso, lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que de conformidad con lo establecido en el artículo 119 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, por el que se aprueba el texto articulado parcial de la Ley 41/1975 de Régimen Local, durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia pueden presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas contra el mencionado pliego de condiciones.

Al mismo tiempo se anuncia la licitación, mediante concurso, de la adquisición reseñada y cuyos datos son:

Objeto.—Adjudicar, mediante concurso, la adquisición de contenedores para el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Tipo de licitación.—3.150.000 pesetas. Plazo de entrega.—Veinte días hábiles, a partir de la notificación del acuerdo.

Pliego de condiciones.—Los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas se encuentran de manifiesto en la Unidad de Contratación de este Ayuntamiento, donde podrán consultarse en horas de nueve a trece.

Fianza provisional.—73.000 pesetas. Presentación de proposiciones.—Las proposiciones y demás documentos que se acompañan a las mismas se presentarán en sobre cerrado, haciendo constar en el mismo: "Para tomar parte en el concurso de adquisición de contenedores para el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos."

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de adquisición de contenedores para el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas, lo que supone una baja del por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española. (Fecha y firma del licitador)

Documentos y referencias.—Cada licitador aportará en un solo sobre cerrado los siguientes documentos:

1. Resguardo de garantía provisional.
2. Declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.
3. Documento Nacional de Identidad del firmante de la proposición económica.
4. Si el licitador es una sociedad, escritura de constitución de la misma.
5. Poder bastantado a costa del licitador por el señor Secretario general, si se obra en representación de otra persona o de alguna entidad.
6. Ultimo recibo de contribución industrial.
7. Justificante de estar al corriente de pago de cuota de la Seguridad Social.
8. Justificante de trabajos o suministros realizados; materiales de que dispone la empresa y, en general, los documentos que estime oportunos el licitador como referencias para la Corporación.
9. La proposición reintegrada con timbre del Estado y sello municipal de cinco pesetas.

Plazo de presentación de proposiciones.—Las plicas se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente en que se inserte el presente anuncio en cualquiera de los "Boletines Oficiales" del Estado o de la provincia, en la Secretaría General (Unidad de Contratación), en horas de nueve a trece, to-

mando como referencia el último anuncio publicado.

Apertura de proposiciones.—Tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, excepto si coincide en día sábado, en cuyo caso la apertura tendrá lugar el lunes siguiente.

Anuncios.—El pago de los anuncios relativos a la presente adquisición correrán por cuenta del adjudicatario.

Leganes, 3 de enero de 1983.—El Alcalde, Ramón Espinar Gallego.
(G. C.—458) (O.—56.624)

Por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1982, entre otros, se adoptó el acuerdo de contratar, mediante concurso, la adquisición de un vehículo de recogida de residuos sólidos urbanos.

Se acordó igualmente aprobar los pliegos de condiciones que han de regir y ser base en el citado concurso, lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que de conformidad con lo establecido en el artículo 119 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, por el que se aprueba el texto articulado parcial de la Ley 41/1975 de Régimen Local, durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pueden presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas contra el mencionado pliego de condiciones.

Al mismo tiempo se anuncia la licitación, mediante concurso, de la adquisición reseñada y cuyos datos son:

Objeto.—Adjudicar, mediante concurso, la adquisición de un vehículo de recogida de residuos sólidos urbanos.

Tipo de licitación.—5.850.000 pesetas.

Plazo de entrega.—Sesenta días, contados a partir de la recepción del acuerdo de adjudicación.

Pliego de condiciones.—Los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas se encuentran de manifiesto en la Unidad de Contratación de este Ayuntamiento, donde podrán consultarse en horas de nueve a trece.

Fianza provisional.—122.750 pesetas.

Presentación de proposiciones.—Las proposiciones y demás documentos que se acompañan a las mismas se presentarán en sobre cerrado, haciendo constar en el mismo: "Para tomar parte en el concurso de adquisición de un vehículo de recogida de residuos sólidos urbanos."

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de adquisición de un vehículo de recogida de residuos sólidos urbanos, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas, lo que supone una baja del por ciento, respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Documentos y referencias.—Cada licitador aportará en un solo sobre cerrado los siguientes documentos:

1. Resguardo de la garantía provisional.

2. Declaración en la que el licitador afirma bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3. Documento Nacional de Identidad del firmante de la proposición económica.

4. Si el licitador es una sociedad, escritura de constitución de la misma.

5. Poder bastantado a costa del licitador por el señor Secretario general, si se obra en representación de otra persona o de alguna entidad.

6. Último recibo de contribución industrial.

7. Justificante de estar al corriente de pago de cuota de la Seguridad Social.

8. Justificantes de trabajos o suministros realizados, materiales de que dispone la empresa y, en general, los documentos que estime oportunos el licitador como referencias para la Corporación.

9. La proposición reintegrada con timbre del Estado y sello municipal de cinco pesetas.

Plazo de presentación de proposiciones.—Las plicas se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente en que se inserte el presente anuncio en cualquiera de los "Boletines Oficiales" del Estado o de la provincia, en la Unidad de Contratación de este Ayuntamiento, en horas de nueve a trece, tomando como referencia el último anuncio publicado.

Apertura de proposiciones.—Tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, excepto si coincide en día sábado, en cuyo caso la apertura tendrá lugar el lunes siguiente.

Anuncios.—El pago de los anuncios relativos a la presente adquisición correrá por cuenta del adjudicatario.

Leganes, 4 de enero de 1983.—El Alcalde, Ramón Espinar Gallego.
(G. C.—459) (O.—56.625)

Habiendo solicitado "Morfe, Sociedad Limitada" la devolución de la fianza depositada para responder del suministro y colocación de 25 marquesinas en las paradas de autobuses, se hace público que en el plazo de quince días pueden presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato establecido.

Leganes, 3 de enero de 1983.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—460) (O.—56.626)

MANZANARES EL REAL

Don Luis Blanco Vázquez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taberna-bodega, con venta al por menor de ultramarinos, en la avenida Pedriza-calle Madreselva, número 1, parcela número 122 bis, de Pedriza I.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Manzanares el Real, a 7 de enero de 1983.—El Alcalde, Luis Alvarez.
(G. C.—291) (O.—56.568)

Solicitada la devolución de las fianzas constituidas por los señores y conceptos que luego se dirán, se hace saber que durante el plazo de quince días hábiles se admitirán cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado:

Don Román Leiro Sanz, adjudicatario del servicio de recogida de basuras de 1982.

Manzanares el Real, a 7 de enero de 1983.—El Alcalde, Luis Alvarez.
(G. C.—292) (O.—56.569)

MAJADAHONDA

Se pone en general conocimiento que en este Ayuntamiento se tramita expediente de devolución de fianza, consistente en 3.921.208 pesetas, a favor del contratista "Construcciones Rico, Sociedad Anónima", por razón de obras de pavimentación y saneamiento del casco de la población, alumbrado público y red de saneamiento de agua del casco antiguo.

Quienes creyesen tener algún derecho exigible al adjudicatario citado por razón del contrato garantizado, podrán presentar sus reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de presentación: Quince días hábiles a contar del siguiente a la

fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficinas.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Majadahonda, a 17 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—158) (O.—56.497)

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de diciembre de 1982, los tipos unitarios del valor corriente en venta de los terrenos enclavados en el término municipal a regir en el ejercicio de 1983, en el impuesto municipal sobre incremento de valor de los terrenos, quedan expuestos al público junto con el expediente tramitado en la Intervención Municipal durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, todo ello de conformidad y a los efectos establecidos en el artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, y en el artículo 94 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre.

Majadahonda, a 31 de diciembre de 1982.—El Alcalde, Luis Egea Ramírez.
(G. C.—159) (O.—56.498)

PARLA

Por parte de don José A. Alberola Mansilla se ha solicitado licencia para instalar venta de aves, huevos y caza, en la finca número 8 de la calle Fernando III el Santo, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 21 de diciembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—14.806) (O.—56.391)

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

Don Luis Martínez Calcerrada y Gómez, Magistrado de Trabajo número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Miguel Armenteros Cárdenas y tres más, contra Francisco José Vico Coronado, en reclamación por despido, registrado con el número 768 de 1982, se ha acordado citar a Francisco José Vico Coronado, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de febrero, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 1, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Francisco José Vico Coronado, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 8 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—679)

El BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 588 de 1981, ejecución número 211 de 1981, a instancia de Félix González García, contra la empresa demandada Máximo Prieto Ocampo, en reclamación de despido, en el día de la fecha, se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados, como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

El piso o cuarto, patio centro, de la casa sita en la calle Doctor Federico Rubio y Galí, número 125, de Madrid, que tiene entrada por el patio, destinada a vivienda, distribuida en pasillo, dormitorio, comedor, cocina y water, de una superficie útil, aproximada, de unos 36 metros cuadrados.

Importa la presente tasación la suma de 792.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en tercera subasta, el día 24 de febrero de 1983, y su hora de las doce y treinta de la mañana, y se celebrará bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que en esta tercera subasta los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

6.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

7.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Que los títulos de propiedad del inmueble, suplidos por la certificación del Registro se hallan de manifiesto en esta Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y no tendrá derecho a exigir otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, a los créditos del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador y rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que se haya publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Organismo, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 12 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—145)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

Don José Ramón Fernández Otero, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Angel Fernández Cano, contra Gregorio Baltasar Rocha, en reclamación por despido, registrado con el número 3.064 de 1982; se ha acordado citar a Gregorio Baltasar Rocha, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de febrero, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Gregorio Baltasar Rocha, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—692)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 934 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Teodomiro Sánchez Martín y dos más, contra "Dilma, Sociedad Limitada", sobre despido, con fecha 15 de octubre de 1982, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando como estimo las demandas formuladas por Teodomiro Sánchez Martín, Aurelio Sánchez Gómez y Juan González Suárez, debo declarar y declaro nulos los despidos de dichos demandantes decretados por la empresa "Dilma, Sociedad Limitada", y en consecuencia debo condenar y condeno a esta última a que readmita a los trabajadores demandantes y les abone los salarios dejados de percibir desde el 1 de agosto de 1982, a razón de los declarados probados en esta sentencia sin prorrata.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que podrán, por comparecencia o por escrito, anunciar el propósito de entablar recurso de suplicación en los cinco días siguientes al de la notificación de la sentencia, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, el recurrente, si es el empresario y no estuviera declarado pobre, exhiba ante la Magistratura de Trabajo el resguardo acreditativo de haber ingresado en el Banco de España y en la cuenta corriente 78.759, que a tal objeto tiene abierta la Magistratura, la cantidad objeto de la condena, más un 20 por 100 de la misma, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (calle Orense, número 20), cuenta 72, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Dilma, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—706)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso

seguido a instancia de Juan José Sáez Mendoza, contra "Carrocerías G.M.Y.C., Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 643 de 1982, se ha acordado citar a "Carrocerías G.M.Y.C., Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día primero de febrero, a las once y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, para la celebración de comparecencia de las partes ante esta Magistratura, de conformidad con lo prevenido en los artículos 210 y siguientes del Real Decreto 1568/81, de 13 de junio. Se advierte a las partes que únicamente pueden aportar las pruebas que pudiendo paracticarse en tal comparecencia el Magistrado estime pertinentes; caso de no comparecer el trabajador citado en forma, se archivarán las actuaciones; en caso de incomparecencia del empresario, se celebrará sin su presencia el acto.

Y para que sirva de citación a "Carrocerías G.M.Y.C., Sociedad Limitada", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 4 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—720)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con los números 1.028-35 de 1981, ejecución número 260 de 1981, a instancia de José López Rodríguez y siete más, contra "Ernesto Jiménez, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

- Un vehículo "Mercedes-Benz", matrícula M-1985-W, 225.000 pesetas.
- Un vehículo "Ebro", matrícula M-838.492, 140.000 pesetas.
- Total: 365.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 8 de febrero; en segunda subasta, en su caso, el día 22 de febrero, y en tercera subasta, también en su caso, el día 8 de marzo, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
- 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.
- 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
- 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
- 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
- 7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
- 8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la

segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Canarias, número 45, Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 11 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—155)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 3.582 de 1981, ejecución número 168 de 1982, a instancia de Demetrio Santos Arribas, contra "Cemesa", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

- Un vehículo grúa marca "Jet-Viasa", matrícula M-0595-CD, 250.000 pesetas.
- Un vehículo grúa marca "Ebro", matrícula M-7295-CF, 275.000 pesetas.
- Un vehículo grúa marca "Jet-Viasa", matrícula M-0588-CD, 250.000 pesetas.
- Total: 775.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 8 de febrero; en segunda subasta, en su caso, el día 22 de febrero, y en tercera subasta, también en su caso, el día 8 de marzo, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
- 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.
- 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
- 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
- 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
- 7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
- 8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la

adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Ferraz, números 85-87, Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 11 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—156)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 2.386 de 1981, ejecución número 15 de 1982, a instancia de Manuel Otero Aparicio, contra José Luis Vallejo Fernández, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

- Un automóvil "Peugeot", modelo 504 GLD, matrícula M-8618-CZ, 535.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 8 de febrero de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 22 de febrero de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 8 de marzo de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
 - 2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.
 - 3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
 - 4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
 - 5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
 - 6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
 - 7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.
 - 8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.
 - 9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.
- Los bienes embargados están depositados en la calle Alcalde Martín de Alzaga, número 9, Madrid.
- Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este

proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 11 de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—157)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pilar Leña Hernández y Juan Ramón Sevilla Molina, contra "Artica, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros Generales", y otros, en reclamación por despido, registrado con el número 1.348 de 1982, se ha acordado citar a "Artica, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros Generales", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de febrero, a las nueve y veinticinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda. Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición, en la Secretaría de esta Magistratura, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Artica, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros Generales", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 8 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—743)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Javier Ayuso Lucio, contra Julio Vera Lorenzo y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 1.354 de 1982, se ha acordado citar a Julio Vera Lorenzo, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de febrero, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda. Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición, en la Secretaría de esta Magistratura, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Julio

Vera Lorenzo, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 11 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—744)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Begoña Domínguez de Miguel, contra José Ramón Acha Rodríguez y otros, en reclamación por despido, registrado con el número 1.369 de 1982, se ha acordado citar a Ignacio y María del Carmen Acha Rodríguez, en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 10 de febrero, a las nueve y veinticinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrán ser tenida por confesa de los hechos de la demanda. Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición, en la Secretaría de esta Magistratura, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Ignacio y María del Carmen Acha Rodríguez, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 11 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—745)

SALA SEGUNDA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

EDICTO

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.122 de 1982, contra acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, sobre convocatoria de pruebas selectivas, turno libre y restringido de dicho organismo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 7 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(G. C.—14.734)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco

de Madrid, en autos ejecutivos número mil quinientos ochenta y dos-A de mil novecientos setenta y siete, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Corujo López-Villamil, en nombre y representación de "Parquets Tropicales, Sociedad Anónima", contra "Construcciones López Talavera, Sociedad Anónima", en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados siguientes:

Dos puentes-grúas de 6.000 kilos cada uno, de 18 metros de luz, con dos motores "G. H." ("Guerra Hermanos"), de seis HP. cada uno.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día dieciséis de febrero próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de ochocientos ochenta y una mil doscientas cincuenta pesetas, resultante de rebajar el veinticinco por ciento al tipo de la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran sitos en poder de la demandada, en el kilómetro cincuenta y cuatro de la carretera de Valencia, a tres kilómetros de Villarejo de Salvanés, en el paraje "El Lagarejo".

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.362)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo señalados con el número mil doscientos treinta y cinco-G de mil novecientos ochenta y uno, seguidos a instancia de "Cooperativa de Consumo de Empleados de Banca" (COEBA), contra don Emilio Serrano Colado, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo y por término de ocho días, lo siguiente:

Un televisor a color, marca "Grundig", de 26 pulgadas.

Un equipo de música, marca "Thomson", modelo ACE 1001, compacto, tocadiscos, radio y cassette.

Un mueble librería en madera, barnizado en negro, de 2,20 por 3,00 metros, aproximadamente, con diversos departamentos, puertas, cajones y vitrinas. Una mesa libro a juego.

Cinco módulos formando sofá y sillones.

Cuatro sillas tapizadas en terciopelo granate.

Una lámpara en metal blanco, con cuatro tulipas de cristal.

Una cocina "Crolls".

Un frigorífico "Fagor", de 200 litros.

Una lavadora automática, "Fagor".

Mesa de centro, ovalada, con patas metálicas y tapa de cristal ahumado.

Tasados pericialmente en la suma de ciento sesenta y nueve mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día ocho de febrero próximo, a las once horas, haciéndose constar, que si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse el indicado día, se

realizaría el siguiente día hábil o siguientes sucesivos, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Que la subasta será sin sujeción a tipo.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de valoración que sirvió de base para la segunda subasta, que fue el de tasación, rebajado en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a tres de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.973)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Por medio del presente se hace público, que por auto de esta fecha, dictado por este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, en el expediente número seiscientos sesenta y dos de mil novecientos ochenta y uno, se ha declarado en estado legal de suspensión de pagos a la entidad "Alimentos Liofilizados, Sociedad Anónima", dedicada a la fabricación y comercialización en los mercados interior y exterior de productos vegetales deshidratados en forma de polvo hidrosoluble, así como la producción de proteínas, vegetales y animales, que tiene su domicilio en esta capital, avenida de La Habana, número ciento treinta y siete, cuarto B, y en situación de insolvencia provisional, convocándose a los acreedores de la suspensa a Junta general, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintidós de febrero próximo, a las diez horas, haciéndose saber igualmente que hasta el día y hora señalados para dicha Junta tendrá el actuario a disposición de dichos acreedores, o de sus representantes legales, para su examen en la Secretaría, los documentos a que se refiere el párrafo último del artículo diez de la ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, a fin de que puedan obtener copias o notas de ellos, pudiendo también los acreedores, hasta los quince días hábiles antes del señalado para la Junta, impugnar los créditos incluidos por el deudor en su relación, así como pedir la inclusión o exclusión de créditos en la relación de los que tengan derecho de abstención y los que menciona el artículo veintidós de la mencionada ley de Suspensión de Pagos.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.978)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En este Juzgado y a instancia de doña Isabel Guadalupe Macías García, con el número 1.369 de 1981, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de don Alejandro González Gómez, que en 24 de enero de 1937, estando de servicio en la Embajada Checoslovaca, desde donde fue enviado a prestar un servicio a Valencia, misión de la que no regresó y de cuyo señor no se volvió a tener noticias.

Lo que se hace público a efectos del artículo 1.042 de la ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de que el presente edicto se publique por dos veces consecutivas en los "Boletines Oficiales" del Estado, de esta provincia, en un periódico de mayor circulación de esta capital y en la Radio-televisión Española, a los efectos procedentes, haciendo constar que la persona a cuya instancia se ha iniciado el expediente litiga como pobre.

Dado en Madrid, a 5 de octubre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—2.221)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número once de Madrid, en los autos ejecutivos número mil seiscientos setenta y nueve de mil novecientos ochenta, promovidos por "Banco de Préstamo y Ahorro, Sociedad Anónima", representado por el procurador don Federico José Olivares de Santiago, contra "Inmobiliaria Confital, Sociedad Anónima", sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y rebaja del veinticinco por ciento, las siguientes fincas, en dos lotes separados:

1. Urbana. Número cuatro. Vivienda letra C, situada en la planta primera del bloque o edificio número uno, en Alcalá de Henares, entre la calle de Luis Vives y carretera de Pastrana, sin número de gobierno. Tiene una superficie de 118,9 metros cuadrados. Consta de diversas dependencias y servicios. Linda: Por la derecha, entrando, con vivienda letra A; por la izquierda, con zona ajardinada; por el fondo, con carretera de Pastrana, y al frente, con vestíbulo, caja de ascensor y vivienda letra C de la misma planta. Le corresponde una cuota en los elementos comunes de 3,521 por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Alcalá de Henares, al tomo 3.113, folio ocho, finca número 686. Valorada en dos millones novecientas cincuenta y dos mil doscientas cincuenta pesetas (2.952.250).

2. Urbana. Número tres. Vivienda letra B, situada en la primera planta del edificio señalado con el número uno en Alcalá de Henares, entre la calle de Luis Vives y la carretera de Pastrana, sin número de gobierno. Tiene una superficie de 118,8 metros cuadrados y linda: Por la derecha, entrando, con vivienda letra A; por la izquierda, con zona ajardinada; por el fondo, con carretera de Pastrana, y al frente, con vestíbulo, caja de ascensor y vivienda letra C de la misma planta. Consta de diversas dependencias y servicios. Le corresponde una cuota en los elementos comunes de 3,521 por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Alcalá de Henares, al tomo 3.113, folio ocho, finca número 686. Valorada en dos millones novecientas cincuenta y dos mil doscientas cincuenta pesetas (2.952.250).

Para el remate se ha señalado el día veinticinco de marzo próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para cada lote la suma de dos millones doscientas cincuenta mil ciento ochenta y siete pesetas, setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera subasta.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro donde constan la inscripción de dominio, censos, hipotecas y gravámenes, derechos reales y anotaciones, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y el rematante los acepta y queda

subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Quinta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.468)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número doce de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número cuatrocientos cuarenta y tres de mil novecientos ochenta y uno se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del "Banco Zaragozano, Sociedad Anónima", representado por el procurador señor Aragón Martín, contra don Bernardo Leiva Mínguez, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, el inmueble embargado al deudor, cuya descripción es la siguiente:

Urbana número 24. Vivienda quinto D de la casa número 30 de la calle Cuevas de Almanzora, colonia Santiago Apóstol, en Madrid, antes Hortaleza. Superficie de 90,54 metros cuadrados. Se compone de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, terraza, cocina, baño y aseo. Linda: Al frente, con hueco de escalera, hueco de ascensores y espacio libre que separa la vivienda A de la misma planta; izquierda, entrando, con vivienda C de la misma planta; derecha, con espacio libre que la separa de la casa número 26 de la calle Cuevas de Almanzora, y espalda, con espacio libre. Inscrita en el Registro de la propiedad número 12, al tomo 864, libro 279 de Hortaleza, folio 133, finca número 2.749.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día tres de marzo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta el de dos millones doscientas veintisiete mil quinientas pesetas, es decir, el que sirvió de tipo para la primera subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento sobre dicho tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, proviniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.534-T)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número doce de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número cuatrocientos ochenta y ocho de mil novecientos ochenta y dos se siguen autos de juicio ejecutivo a instancias del "Banco de Comercio, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Gandarillas Carmona, contra don Juan Jacinto Megías Ruiz y doña María Vázquez Panizo, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados siguientes:

Vehículo marca "Alfa-Romeo", modelo Alfeta GTV-2000, matrícula M-7104-EG.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día cuatro de marzo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta el de tasación, es decir, el de setecientos cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder del demandado don Juan Jacinto Megías Ruiz.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.537-T)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en el procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, bajo el número mil quinientos cuarenta y ocho de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de la Caja Postal de Ahorros, representada por el Procurador señor Pérez Martínez, contra don José Miguel Pagola Pueyo y doña María Mercedes de las Heras, se anuncia nuevamente, por suspensión de las anteriores, por segunda vez y término de veinte días, la venta en pública subasta del inmueble objeto de subasta, que se describe en el edicto publicado en este mismo periódico con fecha cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, en las mismas condiciones que se expresan en repetidos anuncios, pero con la salvedad de que el precio que ha de servir para el remate del inmueble en cuestión es el de un millón ciento cuarenta y cuatro mil quinientas pesetas, que es el que en realidad resulta después de rebajado el veinticinco por ciento del valor que sirvió para la primera, y que no se admitirá postura inferior a dicho tipo, remate que tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia número trece de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número uno, cuarta planta, el día diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y tres, a las once y treinta horas.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente que firmo en Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.686-T)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que el día veinticinco de febrero próximo y hora de las once de su mañana se celebrará, doble y simultáneamente, en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, de esta capital, y en el Juzgado de igual clase de los de San Sebastián, la venta en pública y tercera subasta por quiebra de la anterior, acordada en los autos de juicio ejecutivo número doscientos setenta y siete de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de "Mobil Oil de España, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Pardillo Larena, contra "Pesquerías y Secaderos de Bacalao de España, Sociedad Anónima", sobre reclamación de cantidad, de la finca embargada a dicha demandada, siguiente:

Edificio destinado a refinería de aceites, con su tejavana, depósitos y terrenos pertenecido radicantes en jurisdicción de la villa de Pasajes de San Juan. Su construcción emplazada en el centro del solar está constuida por un edificio de planta cuadrada de 245 metros cuadrados, aproximadamente, de su superficie, con una tejavana de 48 metros cuadrados, adosada en la misma en su parte Este. El primero consta de planta baja y dos pisos, de los cuales el segundo es abuhardillado y de altura variable entre dos metros en la parte más elevada. El segundo piso no ocupa más que la mitad de superficie del edificio por estar construido nada más que en las dos crujeas centrales y a todo lo largo del edificio en su dirección Este-Oeste. El edificio tiene una escalera desde la planta baja al último piso. La planta baja no lleva más distribución que un compartimento de 7,50 por cuatro metros, donde tiene, digo, donde se alojan las calderas. La planta del primer piso no tiene distribución alguna. La del segundo piso contiene a todo lo largo de la fachada Este y en el fondo una cruja, las habitaciones del encargado que consisten en la cocina, W.C. y tres dormitorios. Toda la finca, o sea, terreno y edificio, mide 985,10 metros cuadrados y se halla enclavada al margen de la carretera Pasajes de San Juan a Lezo y Rentería, con la que linda: Al Norte o frente y por demás confines, o sea, Sur o espalda, Este o izquierda, entrando, y Oeste o derecha, con propiedad de "Pesquerías y Secaderos de Bacalao de España, Sociedad Anónima", libre de cargas. Inscrita al tomo 516, libro 16, folio 79, finca 538, inscripción quinta.

Se advierte: Que se celebrará dicha subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo; que para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, o superior, al diez por ciento del tipo de licitación, que sirvió para la segunda, que fue el de diez millones ochocientos setenta y ocho mil pesetas; que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningún otro; que, asimismo, estarán de manifiesto en Secretaría los autos con la certificación registral, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Y que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con la antelación de veinte días hábiles, se expide el presente en Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.510)

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



Suplemento al número 19, correspondiente al día 24 de enero de 1983

Audiencia Territorial de Madrid

Don Mario Buisán Bernad, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo núm. 1.134 de 1980, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia núm. 636

Sala Segunda de lo Civil. — Ilustrísimos señores: Don José López Borrasca. Don Matías Malpica González-Elipe. — Don Alberto Leiva Rey. — Don Federico Mariscal de Gante y Pardo-Balmonte. — En la villa de Madrid, a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio ejecutivo, procedentes del Juzgado de primera instancia de Talavera de la Reina, seguidos entre partes: De una, como demandantes y hoy apelados, don Blas Victoriano Sánchez Urán Rojas, mayor de edad, esdón Jacinto Sánchez-Usán Martínez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Guadamur, quien actúa como tutor del menor Alfredo Sánchez-Urán Rojas, que por su incomparecencia ante esta Superioridad se han entendido en cuanto a los mismos las actuaciones con los Estrados del Tribunal; de otra, como demandada y hoy apelante, "Occidente, Compañía Española de Seguros, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, representada por el Procurador doña María del Carmen Feijóo y Heredia y defendida por el Letrado don Juan Sevilla Herranz; y de otra, también como demandada y hoy apelada, "Mutua Madrileña Automovilista", con domicilio en Madrid, representada por el Procurador don Angel Deleito Villa y defendida por el Letrado don Juan Carlos González Rojas; sobre reclamación de cantidad...

Fallamos

Que desestimando el recurso mantenido por la Procuradora señora Feijóo, en la representación que ostenta, confirmamos la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia de Talavera de la Reina en los autos principales el día dos de diciembre de mil novecientos ochenta. Con costas a la parte apelante. Y una vez firme la presente, que se notificará a la parte no comparecida en autos a través del artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, con su testimonio, repórtense dichos autos a su procedencia, para su ejecución y cumplimiento. — Así por esta nueva sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José L. Borrasca. — Matías Malpica. — Alberto Leiva Rey. — Federico Mariscal de Gante. (Rubricados.)

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Matías Malpica González-Elipe, Ponente que ha sido en la misma,

hallándose celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico. — Mario Buisán. (Rubricado.)

Es copia conforme con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación de la sentencia transcrita a los demandantes y apelados no comparecidos don Blas Victoriano Sánchez-Urán Rojas, don Jacinto Sánchez-Usán Martínez, interviniendo éste en representación del menor Alfredo Sánchez-Urán Rojas, expido y firmo en Madrid, a siete de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—315)

(C.—66)

Don Mario Buisán Bernad, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 337 de 1981, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia núm. 646

Sala Segunda de lo Civil. — Ilustrísimos señores: Don José López Borrasca. Don Matías Malpica González-Elipe. — Don Alberto Leiva Rey. — Don Juan Calvente Pérez. — En la villa de Madrid, a seis de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio ejecutivo, procedente del Juzgado de primera instancia número uno de los de esta capital, seguidos entre partes: De una, como demandante y hoy apelada, la entidad "Tecnoferro, S. A.", con domicilio en Madrid, que por su incomparecencia ante esta Superioridad se han entendido en cuanto a la misma las actuaciones con los Estrados del Tribunal; y de otra, como demandada y hoy apelante, la Compañía Mercantil "Naves y Estructuras, S. A.", con domicilio en Madrid, representada por el Procurador don Felipe Ramos Arroyo y defendida por el Letrado don Fernando Sánchez Tembleque; sobre reclamación de cantidad...

Fallamos

Que con desestimación del recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de la Compañía Mercantil "Naves y Estructuras, S. A.", contra la sentencia dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número uno de esta capital, de fecha seis de febrero de mil novecientos ochenta y uno, debemos confirmar y confirmamos la misma en todas sus partes, con expresa imposición de las costas causadas en la presente apelación a la parte recurrente. — Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala y la que se publicará en la forma prevenida por la Ley para su notificación a la demandante no comparecida ante esta Audiencia, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, manda-

mos y firmamos. — José L. Borrasca. — Matías Malpica. — Alberto Leiva Rey. — Juan Calvente Pérez. (Rubricados.)

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Alberto Leiva Rey, Ponente que ha sido en la misma, hallándose celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico. — Mario Buisán. (Rubricado.)

Es copia conforme con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación de la sentencia transcrita al demandante y apelado "Tecnoferro, S. A.", expido y firmo la presente en Madrid, a doce de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—536)

(C.—142)

Don Mario Buisán Bernad, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 205 de 1981, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia núm. 658

Sala Segunda de lo Civil. — Ilustrísimos señores: Don José López Borrasca. Don Matías Malpica González-Elipe. — Don Alberto Leiva Rey. — Don Juan Calvente Pérez. — En la villa de Madrid, a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio ordinario declarativo, de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Avila, seguidos entre partes: De una, como demandante y hoy apelada, "Mutualidad Española de Seguros Agrícolas e Industriales" (MESAI), con domicilio en Madrid, que por su incomparecencia ante esta Superioridad se han entendido en cuanto a la misma las actuaciones con los Estrados del Tribunal; y de otra, como demandado y hoy apelante, don Sigfredo Rubia Herrera, mayor de edad, casado, pensionista y vecino de Tiñosillos (Avila), representado por la Procuradora doña María Rosa Rodríguez Rodrigo y defendido por Letrado; sobre reclamación de cantidad...

Fallamos

Que con desestimación del recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de don Sigfredo Rubia Herrera, contra la sentencia dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Avila, de fecha seis de febrero de mil novecientos ochenta y uno, debemos confirmar y confirmamos la misma en todas sus partes, con expresa imposición de las costas causadas en la presente apelación a la parte recurrente. — Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala y la que se publicará en

la forma prevenida por la Ley para su rectificación al demandante no comparecido ante esta Audiencia, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José L. Borrasca. — Matías Malpica. — Alberto Leiva Rey. — Juan Calvente Pérez. (Rubricados.)

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Alberto Leiva Rey, Ponente que ha sido en la misma, hallándose celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico. — Mario Buisán. (Rubricado.)

Es copia conforme con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación de la sentencia transcrita al demandante y apelado, la "Mutualidad Española de Seguros Agrícolas e Industriales", expido y firmo en Madrid, a once de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—537)

(C.—143)

Don Mario Buisán Bernad, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 335 de 1981, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia núm. 661

Sala Segunda de lo Civil. — Ilustrísimos señores: Don José López Borrasca. Don Matías Malpica González-Elipe. — Don Alberto Leiva Rey. — Don Federico Mariscal de Gante y Pardo-Balmonte. — En la villa de Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: De una, como demandantes y hoy apelados, don Rafael Muguero y López-Chicheri, mayor de edad, casado, economista y vecino de Madrid, que actúa como albacea contador-partidor de la herencia yacente de doña María de los Dolores Muguero y López-Chicheri, que por su incomparecencia ante esta Superioridad se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal; y de otra, como demandada y hoy apelante, doña María de la Concepción González Castejón y Jaraquemada, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Madrid, representada por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova y defendida por el Letrado don Luis Zarraluque Sánchez-Ezuarriaga; sobre formación de inventario de bienes cedidos en usufructo y prestación de fianza...

Fallamos

Que desestimando el recurso de apelación formulado por el Procurador señor Morales Vilanova, en la representación

que ostenta, confirmamos la sentencia de doce de marzo de mil novecientos ochenta y uno, dictada por el Juzgado de primera instancia número quince de Madrid, en los autos principales. Sin hacer expresa imposición de costas. Y una vez firme la presente, con su testimonio, repórtense dichas actuaciones a su procedencia para su ejecución y cumplimiento. Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala y la que se publicará en la forma prevenida por la Ley para su notificación al demandante no comparecido ante esta Audiencia, caso de no solicitar la notificación personal dentro del término de tercero días, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José L. Borrasca. — Matías Malpica. — Alberto Leiva Rev. — Federico Mariscal de Gante. (Rubricados.)

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Matías Malpica González-Elipe, Ponente que ha sido en la misma, hallándose celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico. (Rubricado.)

Es copia conforme con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación de la sentencia transcrita a los demandantes y apelados don Rafael Muguero y López-Chicheri, que actúa como albacea contador-partidor de la herencia yacente de doña María de los Dolores Muguero y López-Chicheri, expido y firmo la presente en Madrid, a doce de enero de mil novecientos ochenta y tres. — Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—574) (C.—144)

Don José Gabriel Martínez Morete, Secretario de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la apelación número 315 de 1981 de los autos de juicio de arrendamientos urbanos seguidos en el Juzgado de primera instancia número catorce de esta capital por don Antonio Rodríguez Martínez, con doña Fernanda Dezcallar Montaner, sobre nulidad de cláusula contractual, se ha dictado por la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y dos. Vista ante la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la apelación de los autos de procedimiento incidental de la ley de Arrendamientos Urbanos, procedentes del Juzgado de primera instancia número catorce de los de Madrid, seguidos entre partes: De la una y como demandante-apelante, don Antonio Rodríguez Martínez, peluquero y vecino de Madrid, Víctor Pradera, sesenta y nueve, representado por el Procurador don José María Gómez-Trelles Pineda y dirigido por el Letrado don Fernando Adam Rivas; y de la otra y como demandada-apelada, doña María Fernanda Dezcallar Montaner, de profesión sus labores y vecina de Madrid, Ferraz, sesenta y uno, sin representación ni defensa por su incomparecencia en esta segunda instancia; sobre nulidad de cláusula contractual...

Fallamos

Que con desestimación del recurso de apelación interpuesto por la representación de don Antonio Rodríguez Martínez contra la sentencia dictada por el Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid, con fecha veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y uno, debemos confirmar y confirmamos la misma en todas sus partes, sin hacer expresa condena en costas de esta segunda instancia. — Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y la que será notificada en forma de edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse dentro de quinto día su notificación personal a la demandada incomparecida, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Jesús Carnicero Espino. — Francisco Javier Ruiz de Ocaña y Remiro. — Miguel

Alvarez Tejedor. — Antonio Martínez Carrera. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado Ponente don Francisco Javier Ruiz de Ocaña y Remiro, hallándose celebrando audiencia pública la Sala que la dictó en el mismo día de su fecha, de todo lo que yo, el Secretario, certifico. — José Gabriel Martínez Morete. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde a la letra con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados y apelados incomparecidos, cumpliendo lo mandado, expido la presente, que firmo en Madrid, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—3) (C.—1)

Don José Gabriel Martínez Morete, Secretario de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial.

Certifico: Que en la apelación número 22 de 1981 de los autos de juicio ejecutivo seguidos en el Juzgado de primera instancia número uno de esta capital por "Cia. Grifescoda, S. A.", con "Buzuki, Sociedad Anónima", sobre pago de pesetas, se ha dictado por la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a quince de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — Vistos ante la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en grado de apelación, los autos de juicio ejecutivo procedentes del Juzgado de primera instancia número uno de los de Madrid, seguidos entre partes: De una, como demandante apelada, en situación de estrados, "Cia. Grifescoda, S. A.", sin representación ni defensa por su incomparecencia en esta segunda instancia; y de otra, como demandada apelante, "Buzuki, S. A.", representada por el Procurador don José Lloréns Valderrama y defendida por el Letrado don Carlos Laclaustra Beltrán; sobre pago de pesetas...

Fallamos

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por "Buzuki, Sociedad Anónima", contra la sentencia de fecha diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta, dictada por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Madrid en el presente juicio, en el que ha sido actora apelada "Grife & Escoda, S. A.", confirmamos íntegramente aquella resolución, condenando asimismo a la demandada al pago, a partir de la fecha de esta sentencia, de los intereses determinados por el artículo novecientos veintiuno-bis de la ley de Enjuiciamiento Civil, y al abono de las costas del recurso. — Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y la que se notificará en forma a la incomparecida "Compañía Grifescoda, S. A.", si en término de cinco días no se pidiese la personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Jesús Carnicero Espino. — Antonio Avendaño Porrúa. — Francisco Javier Ruiz Ocaña. — Miguel Alvarez Tejedor. (Rubricados.)

Publicación

En el mismo día de la fecha fue leída y publicada la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado Ponente don Miguel Alvarez Tejedor, hallándose celebrando audiencia pública la Sala que la dictó, de lo que yo, el Secretario, certifico. — José Gabriel Martínez Morete. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde a la letra con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandantes y apelantes incomparecidos, cumpliendo lo mandado, expido la presente, que firmo en Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—230) (C.—6)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Rafael Estévez Fernández, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil ciento treinta y cuatro de mil novecientos ochenta y dos-A, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de doña Josefa Carrillo Sánchez, la cual era natural de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), hija de Faustino y Remigia, y falleció en Madrid el día cinco de febrero de mil novecientos ochenta y dos, siendo reclamada su herencia por sus seis hermanos de doble vínculo llamados Telesfora, Julia, Gregorio, Alejandra, Antonia y Dionisia Carrillo Sánchez, y por medio del presente se llama a todas aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho para que en el término de treinta días comparezcan en el Juzgado a reclamarlo.

Y con el fin de que tenga lugar dicho llamamiento y tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado). El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.720)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Rafael Estévez Fernández, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por ante el señor Secretario, se sigue expediente de suspensión de pagos con el número mil setecientos cincuenta y tres de mil novecientos ochenta-H, en el que se declaró en estado legal de suspensión de pagos de la entidad mercantil promotora "Adastur, S. A.", en el cual se celebró la Junta General de Acreedores el día veinticinco de noviembre próximo pasado, a las cuatro y treinta de su tarde, en el que fue sometido a votación el convenio presentado por el acreedor "Ada, Ayuda del Automovilista", que votado por unanimidad y transcurre el término de Ley sin que se hubiera impugnado, por auto de esta fecha ha sido aprobado, y se ordena a los interesados a estar y pasar por él.

Dicho convenio es como sigue:

PACTOS

Primero

Se considerarán acreedores de la suspensión sujetos a este convenio los comunes que figuran en la lista definitiva formada por los Interventores Judiciales y aprobada por el Juzgado de primera instancia que conoce de la suspensión, los que obtuvieran el reconocimiento de su crédito en sentencia firme y los privilegiados con derecho de abstención que votaren esta proposición.

Segundo

El importe de los créditos de cada uno de los acreedores estará determinado, a todos los efectos, por los importes reconocidos en la lista definitiva de acreedores formada por los Interventores Judiciales y aprobada por el Juzgado de primera instancia número uno, que conoce de la suspensión de pagos.

Tercero

A partir de la fecha de la providencia admitiendo a trámite el expediente de suspensión de pagos, las deudas de la suspensión no devengarán interés alguno, siempre que siga en vigor este convenio.

Cuarto

Los créditos de los que sean titulares los acreedores sujetos a este convenio se pagarán de la siguiente forma:

- a) Hasta quinientas mil pesetas, a la aprobación firme del convenio.
- b) Un treinta por ciento del importe de los créditos superiores a quinientas mil

pesetas, al cumplirse el primer año, contado a partir de la fecha en que la aprobación del convenio sea firme, deduciendo de dicha suma las quinientas mil pesetas satisfechas.

c) Un treinta por ciento, al cumplirse al segundo año de la firmeza del convenio.

d) El cuarenta por ciento restante, antes de cumplirse los tres años de la vigencia del convenio.

Quinto

Aquellos créditos que estén pendientes de ser determinados en su titularidad activa o pasiva, o en su cuantía exacta, en su rango privilegiado u ordinario, en cualquier proceso jurisdiccional o arbitral, en el momento de deberse proceder a su pago, según la estipulación anterior, no se satisfarán hasta que sobre ellos recaiga resolución que fije definitivamente y con carácter firme tales extremos. Una vez llegado ese momento, participarán de los pagos convenidos en el pacto anterior en la cuantía que les corresponda, percibiendo los intereses determinados por el artículo novecientos veintiuno bis de la ley de Enjuiciamiento Civil por los pagos que deberían haberse recibido a cuenta del crédito antes de la fecha de dicha resolución firme y definitiva, computados dichos intereses desde el día de dichos pagos anteriores y precisamente por la suma que entonces habría correspondido percibir en virtud de la obligación fijada por la resolución firme y definitiva.

Sexto

Los gastos de justicia, Procuradores y Letrados aún no pagados, se satisfarán con preferencia absoluta.

Séptimo

La aprobación del presente convenio implica que cualquier acreedor ordinario que tuviera trabado embargo sobre las propiedades de la suspensión, deberá levantar el mismo en un plazo de tres meses desde la aprobación y publicación del convenio. El mandamiento que se expida por el Juzgado que conoce de esta suspensión servirá de título suficiente para que el Registrador de la Propiedad correspondiente se proceda a levantar dicha anotación.

Y para el general conocimiento de los acreedores de dicha entidad mercantil "Adastur, S. A.", y para su debida publicidad en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario, Alberto Marino Cañas.—El Magistrado-Juez de primera instancia, Rafael Estévez Fernández.

(A.—45.849 - T.)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de dominio, seguido en este Juzgado bajo el número cuatrocientos sesenta y nueve de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de don Antonio Bort Asinas, mayor de edad, del comercio, con domicilio en Madrid, calle del Conde del Valle Súchil, número doce, primero, para la inscripción de la casa en Torrejón de Ardoz, en estado ruinoso, actualmente convertida en solar, en la calle de Enrique Allende Salazar, hoy de Enmedio, señalada con el número veintiocho de orden, ocupa una superficie de doscientos cuarenta y ocho metros cuadrados, si bien en el Registro de la Propiedad consta de tres mil noventa y ocho metros cuadrados, igual a doscientos cuarenta y dos metros, cincuenta y dos centímetros cuadrados, con el número veinticinco de orden. Consistía la casa de una sola planta distribuida en varias dependencias y corral, comprendida la zona edificada, hoy derruida, setenta y cinco metros cuadrados. Linda: Frente, calle de su situación; derecha, entrando, Adelina Fernández Gaviña; izquierda, Angel Fernández Seco, y fondo, edificio "Colegio Gaby". Y por la presente se convoca a todas las personas interesadas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente comparezcan en el expediente, que se les pondrá de manifiesto

para que aleguen lo que a su derecho con- venga.
Y para que así conste y sirva para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Alcalá de Henares, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).
(A.—45.740)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Que en este Juzgado de primera instancia número dos de Madrid, se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El ilustrísimo señor don Rafael Gómez Charro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguido a instancia de "Fibrotubo Fibrolit, S. A.", representada por el Procurador señor Pinto Marabotto, contra "Cia. Sistec, S. A.", sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, hallándose declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra la "Compañía Sistec, S. A.", haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor "Fibrotubo Fibrolit, S. A." por la cantidad de ochocientos sesenta mil pesetas, importe del principal de la letra de cambio presentada con la demanda, más los gastos de protesto y los intereses legales desde la fecha de ésta y las costas, que expresamente se imponen a la demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada, se la notificará en la forma prevenida en el artículo setenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.

En cuyos autos se ha acordado notificar la presente sentencia por medio de edictos, por desconocerse el actual paradero de la "Cia. Sistec, S. A."

Dado en Madrid, a tres de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—45.758)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Rafael Gómez Charro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Madrid.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en expediente de suspensión de pagos, se ha tenido por solicitada la de "Empresa de Publicidad Rasco, S. A.", domiciliada en la calle de Jorge Juan, número treinta, habiéndose nombrado Interventores Judiciales a don Antonio Muñoz Arjona, don Joaquín Lluch Rovira y a la acreedora "Oficinas de Análisis y Distribución a Medios, S. A.", domiciliada en la calle de Almagro, número treinta y seis (Madrid).—Expediente número mil quinientos cuarenta y siete de mil novecientos ochenta y dos.

Dado en Madrid para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—45.788)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía número novecientos ochenta y cuatro de mil novecientos ochenta y uno, seguidos en este Juzgado y de que cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. El señor don Rafael Gómez Charro Aguado, Magistrado-Juez de primera ins-

tancia número dos de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: De una, como demandante, "Hidráulica de Santillana, S. A.", representada por el Procurador don Francisco de Guinea y Gauna y defendida por el Letrado don José Antonio Ferrer Sama; y de otra, y como demandados, doña María del Socorro Severino Cañizal, doña María Clotilde Severino Cañizal, doña Margarita Severino Cañizal y don Severino, digo, don Higinio Severino Cañizal, representado a sí mismo y defendido por la Letrado doña Carmen de Francisco Sánchez, y doña Isabel Severino Cañizal, representada por la Procurador doña Juana María Benítez Rodríguez y bajo la dirección del Letrado don Jesús Arroyo Cid, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que estimando totalmente la demanda formulada por "Hidráulica de Santillana, Sociedad Anónima", contra los hermanos doña María del Socorro, doña María Clotilde, doña Margarita, don Higinio y doña Isabel Severino Cañizal, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen la cantidad reclamada de un millón doscientas cincuenta y seis mil cuatrocientas cinco pesetas, más intereses legales de dicha cifra desde el día veinte de junio de mil novecientos ochenta y uno, fecha de presentación de la demanda. Todo ello sin hacer pronunciamiento sobre costas.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, y respecto de los demandados rebeldes se notificará en la forma prevenida por la Ley.—Rafael G. Charro. (Rubricado).

Dicha sentencia fue publicada en el día de su fecha.
Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada en rebeldía, con domicilio desconocido, doña Margarita Severino Cañizal, se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—45.794)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en el expediente que se sigue en este Juzgado con el número mil seiscientos veinticuatro de mil novecientos ochenta y dos, se ha acordado tener por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la entidad mercantil "Ediciones Salma, S. A.", con domicilio social en esta capital, avenida del Manzanares, número ciento setenta y seis.

Dado en Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—45.737)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, en proveído de hoy, dictado en el expediente de dominio número mil ochocientos veinte-B-uno de mil novecientos ochenta y uno, seguido ante este Juzgado a instancia del Procurador don Eduardo Muñoz-Cuellar Pernia, que actúa en nombre y representación de doña Teresa García Cuenca, para hacer constar en el Registro de la Propiedad número cuatro II de esta capital, la reanudación del tracto registral sucesivo interrumpido de la finca siguiente:

Bajo número tres, interior, de la casa número doce de la calle de los Hermanos del Moral, de Madrid, de veintitrés metros cuarenta decímetros cuadrados, compuesto de dos habitaciones, cocina y cuarto de aseo. Linda: Derecha, entrando, testero de la casa y patio de luces; izquierda, bajo número dos y caja de la escalera, y fondo, solar de la casa número ca-

torce de la calle. Se le asigna un coeficiente de participación en los elementos comunes del edificio y en los gastos y beneficios del mismo de seis enteros por ciento. — Inscrita al folio 145 del tomo 1.382 del archivo, 606 de la Sección tercera, finca número 31.233.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el referido expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo doscientos uno, regla tercera, de la ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los efectos oportunos.

Dado en Madrid, a siete de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).
(A.—45.722)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos de mayor cuantía seguidos ante el mismo, bajo el número setecientos cincuenta y siete-G de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de don Bernardo de Mirones Morlan, contra don Bernardo de Mirones Insunza y otros, se ha dictado la siguiente:

Providencia

Magistrado-Juez, señor García Aguilera.—Madrid, a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—Dada cuenta, los anteriores periódicos y escrito únanse a los autos de su razón, y habiendo transcurrido el término del emplazamiento verificado por edictos a cualquier persona física o jurídica, tanto entidades, sociedades, organismos, corporaciones, fundaciones, etc., públicas y privadas, que pudieran tener interés en el pleito o creerse con mejor derecho para usar y utilizar, como señor de la Casa Guemes y señor de la casa Mirones, sin que los mismos hayan comparecido y personado en forma en los autos, conforme establece el artículo quinientos veintiocho de la ley de Enjuiciamiento Civil, acusa una rebeldía por no haber comparecido, hágaseles un segundo llamamiento por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán en el "Boletín Oficial del Estado" y de esta provincia, señalándoles el plazo de cinco días para que comparezcan en los autos, personándose en forma.

La mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—José Antonio García-Aguilera.—Ante mí, Antonio Zurita. (Rubricados).

Dado en Madrid, a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—45.734)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en el expediente de suspensión de pagos de la compañía mercantil "Maderas Aglomeradas Taglosa, S. A.", señalado con el número mil seiscientos ochenta y cuatro-G de mil novecientos ochenta y uno, se ha dictado el auto, que en su parte necesaria dice así:

Auto

Magistrado-Juez, don José Antonio García-Aguilera.—Madrid, trece de enero de mil novecientos ochenta y tres.—Dada cuenta, ... Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Con suspensión de la junta general de acreedores señalada en este expediente para el día veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y tres, a las once horas, se acuerda sustituirla por la tramitación escrita a que se refiere el artículo dieciocho de la ley de Suspensión de Pagos de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, concediéndose a la suspensa compañía mercantil "Made-

ras Aglomeradas Taglosa, S. A.", con domicilio social en esta capital, calle de la Princesa, número cinco, un plazo de cuatro meses para que presente al Juzgado la proposición de convenio con la adhesión de los acreedores obtenida de forma auténtica, y mediante edictos que se fijarán en el sitio público de cotumbre de este Juzgado e insertarán en el "Boletín Oficial del Estado", de esta provincia y en el periódico "El Alcázar", de esta capital, hágase pública esta resolución.

Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—José Antonio García-Aguilera.—Ante mí, José Antonio Enrech Salazar. (Rubricados).

Dado en Madrid, a trece de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—45.914 - T.)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Por el Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, en los autos ejecutivos que se tramitan con el número ciento setenta de mil novecientos ochenta y dos, a instancia del "Banco de Vizcaya", contra don José Penas Vieitez y doña Elia Feliciano Gutiérrez Alba, sobre reclamación de cantidad, en dichos autos se ha dictado sentencia de remate, cuyo encabezamiento y fallo son como a continuación se pasan a transcribir:

Sentencia

En Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, promovidos por el "Banco de Vizcaya", representado por el Procurador señor Corrujo, bajo la dirección del Letrado don Luis Vidal Francés, contra don José Penas Vieitez y doña Elia Feliciano Gutiérrez Alba, mayores de edad, declarados en rebeldía, y en ignorados paraderos, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los demandados don José Penas Vieitez y doña Elia Feliciano Gutiérrez Alba, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los mismos como de su propiedad, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor, el "Banco de Vizcaya", de la cantidad de ochocientos mil pesetas de principal, sus intereses legales, gastos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a dichos demandados don José Penas Vieitez y doña Elia Feliciano Gutiérrez Alba.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, se notificará a éstos, además de en los estrados del Juzgado, por medio de edictos, si no se solicita la personal en su momento oportuno, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Enrique Carreras Gistau. (Rubricado).

Publicación

Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el propio señor Magistrado-Juez que la suscribe en el día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala, presente yo, el Secretario, de que doy fe.—Firmado: Ante mí, José L. Viada. (Rubricado).

Y para que les sirva de notificación a los demandados don José Penas Vieitez y a doña Elia Feliciano Gutiérrez, así como que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid, se expide el presente en Madrid, a cuatro de enero de mil novecientos ochenta y tres. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—45.775)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

CEDULA DE APERCIBIMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, con el núme-

ro novecientos dos de mil novecientos ochenta y dos, se siguen autos incidentales promovidos por don Carlos Palazuelo García, contra don Arturo Castilla Rodríguez y la entidad "Leg. S. A. de Construcciones", sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, en cuyos autos se ha dictado la providencia que copiada literalmente es así:

Providencia

Juez, señor Carreras.—Madrid, doce de enero de mil novecientos ochenta y tres. El anterior escrito, con el periódico oficial que le acompaña, a los autos de su razón, y siendo firme la sentencia dictada en los mismos, apercíbase a los demandados don Arturo Castilla Rodríguez y la compañía mercantil "Leg. S. A. de Construcción", de que si en el plazo de quince días no desalojan y dejan a disposición del actor don Carlos Palazuelo García el local de negocio señalado como puerta doce del piso segundo de la casa número cuatro de la calle Mayor, de esta capital, serán lanzados del mismo, sin prórroga ni consideración de clase alguna. Dicho apercibimiento practíqueseles por medio de edictos, fijándose uno en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicándose otro en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, cuyo ejemplar será entregado para su curso al Procurador actor.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. Carreras.—Ante mí, José Luis Viada. (Rubricados.)

Y para que sirva de apercibimiento en forma legal a los fines dichos a don Arturo Castilla Rodríguez y al representante legal de "Leg. S. A. de Construcciones", expido el presente en Madrid, a doce de enero de mil novecientos ochenta y tres, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de esta capital.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.863)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número uno, bajo el número de procedimiento mil quinientos veintidós de mil novecientos ochenta y dos-L, a instancia del Procurador don Federico García Medrano, en nombre y representación de la compañía "Ibérica de Riegos y Golf, S. A." ("Ibergolf"), con domicilio en Madrid, calle de Núñez de Balboa, número cuarenta y nueve, se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de dicha entidad; decretándose la intervención de todas las operaciones de la misma y nombrándose como Interventores de ella a los titulares mercantiles don Jesús Spinola Vivar y don Martín Martín Martín, y al "Banco Central, S. A.", esta última como acreedora, todos ellos vecinos de esta capital.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo cuarto de la ley de Suspensión de Pagos de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós.

Dado en Madrid, a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.787)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el número mil setecientos noventa y tres de mil novecientos ochenta y uno-L, de los que se hará expresión, aparece la sentencia, que contiene los siguientes particulares:

Sentencia

En Madrid, a quince de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguido entre par-

tes: De una, como demandante, "Sefisa Entidad de Financiación, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Zurbano, número setenta y seis, representada por el Procurador don Fernando Aragón Martín y dirigida por el Letrado don Luis Fernández Chinchilla; y de otra, como demandados, don Félix Zarza Escudero, con domicilio en Fuenlabrada, plaza de La Coruña, número seis, primero B (Madrid); doña María Luisa Núñez Martínez, con domicilio en Madrid, calle de Ajofrín, número dieciocho, segundo B, y don Antonio Núñez Martínez, en ignorado paradero, sin representación ni defensa por no haber comparecido en el juicio, hallándose declarados en rebeldía; sobre pago de cantidad, intereses y costas...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos contra don Félix Zarza Escudero, doña María Luisa y don Antonio Núñez Martínez, haciendo trance y remate en los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante "Sefisa Entidad de Financiación, Sociedad Anónima" de la suma de trescientas once mil pesetas, importe del principal reclamado, gastos de protesto, intereses y costas, las cuales expresamente se imponen a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada, además de notificársela en estrados se le notificará en la forma que determina la Ley, si dentro de tercero día no se solicitara su notificación personal; lo pronuncio, mando y firmo.—José Guelbenzu Romano. (Rubricado.)

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y a efectos de notificación al demandado don Antonio Núñez Martínez, expido el presente en Madrid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu Romano.

(A.—45.851 - T.)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado, y bajo el número mil setecientos ochenta y seis de mil novecientos ochenta y dos-L, se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de doña Teresa Iglesias Elías, actuando como tutor de los menores Rafael, Oscar, Susana y Sonia Mínguez Juristo, hijos de don Higinio Mínguez Parrilla y doña María Teresa Juristo Iglesias, representada por el Procurador de los Tribunales don José Luis Granizo y García Cuenca, contra doña Ascensión Mínguez Moreno y otros, sobre nulidad de testamento, en cuyos autos se ha dictado la providencia siguiente:

Providencia

Magistrado-Juez, señor Guelbenzu.—Juzgado de primera instancia número siete.—Madrid, veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—Dada cuenta; por repartido a este Juzgado el precedente escrito, con los documentos y copias simples que al mismo se acompañan.—Se tiene por parte al Procurador de los Tribunales don José Luis Granizo y García Cuenca, en nombre y representación de doña Teresa Iglesias Elías, actuando como tutor de los menores Rafael, Oscar, Susana y Sonia Mínguez Juristo, hijos de don Higinio Mínguez Parrilla y doña María Teresa Juristo Iglesias, en virtud de la copia de poder que también se acompaña al escrito, y que como solicita, le será devuelta, después de testimoniada suficientemente en autos, entendiéndose con él en tal representación las sucesivas diligencias.—Se admite a trámite, cuanto ha lugar en derecho, la demanda que se formula contra doña Ascensión Mínguez Moreno, con domicilio en Camino de Vinateros, número ciento veintisiete, de Madrid; don Pedro Mínguez Moreno, con domicilio en Valde-rodriego, número cuarenta y cuatro, cuarto B, Madrid; doña Pilar Mínguez Moreno, con domicilio en Sangenjo, número tres, Ciudad de los Periodistas, Madrid; doña Rosa Mínguez Moreno, con domicilio en General Ampudia, núme-

ro tres, apartamento novecientos seis, Madrid; don José Mínguez Moreno, con domicilio en Isla Cristina, número cinco, Madrid; don José Luis Parrillas Serrano, con domicilio en Ronda de Valencia, número ocho, Madrid; doña Emilia Parrillas Serrano, con domicilio en la calle de Conde Duque, número trece, Madrid; doña Emilia Dueñas, con domicilio en Conde de Plasencia, número dos, de Madrid; doña María Dolores Elorza, con domicilio desconocido, y el Notario actuante don Carlos Sanz Pastor y Fernández de Pierola, del ilustre colegio de Barcelona y con residencia en Sitges, sobre nulidad de testamento, la que se sustanciará conforme a las reglas establecidas para el juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, y de la misma se confiere traslado, con emplazamiento, a los demandados expresados para que dentro del término de nueve días improrrogables para los residentes en Madrid y para el que se halla en ignorado paradero, y cinco días más que se conceden por razón de la distancia al residente en Sitges, comparezcan en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Y dado que el domicilio de doña María Dolores Elorza es desconocido, será emplazada por medio de edictos, que se publicarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Y radicando el domicilio del Notario demandado, don Carlos Sanz Pastor y Fernández Pierola, fuera del término de esta jurisdicción, librese el oportuno exhorto, con los insertos necesarios, al señor Juez del Juzgado de primera instancia de Villanueva y Geltrú, al que se acompañarán las correspondientes copias simples de la demanda y de los documentos a la misma acompañadas, así como la oportuna cédula comprensiva de los requisitos legales, facultándose ampliamente al portador para intervenir en su diligenciamiento; exhorto que será entregado al Procurador señor Granizo y García Cuenca para que cuide de su cumplimiento.

Lo mandó y firma Su Señoría, de lo que doy fe.—José Guelbenzu Romano.—Ante mí, Antonio Zurita Reina. (Rubricados.)

Y con el fin de que sirva de cédula de emplazamiento a los fines, término y apercibimiento acordados a doña María Dolores Elorza, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu Romano.

(A.—45.854 - T.)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado, bajo el número mil ciento catorce de mil novecientos ochenta y uno-L, de los que se hará expresión, aparece la sentencia, que contiene los siguientes particulares:

Sentencia

En Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguido entre partes: De una, como demandante, don José María Ibáñez Aguirre, mayor de edad, soltero, Abogado, con domicilio en Madrid, calle del General Oráa, número diecinueve, representado por el Procurador don Emilio Alvarez Zancada y dirigido por el Letrado señor Sánchez; y de otra, como demandada, la entidad "Tecnología de la Construcción e Inmobiliaria, S. A." ("Tecoinsa"), en la actualidad en ignorado paradero, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en el juicio, hallándose declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad, intereses y costas...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos contra "Tecnología de la Construcción e Inmobiliaria, S. A." ("Tecoinsa"),

haciendo trance y remate en los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante don José María Ibáñez Aguirre de la suma de tres millones cuatrocientas cuarenta y seis mil cuatrocientas setenta y nueve pesetas, importe del principal reclamado, gastos de protesto, intereses y costas, las cuales expresamente se imponen a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada, además de notificársela en estrados, se le notificará en la forma que determina la Ley, si dentro de tercero día no se solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José Guelbenzu Romano. (Rubricado.)

Publicada el mismo día de su fecha. Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a efectos de notificación a la entidad demandada "Tecnología de la Construcción e Inmobiliaria, S. A." ("Tecoinsa"), expido el presente en Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu Romano.

(A.—45.876)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el número doscientos trece de mil novecientos ochenta y uno-L, de los que se hará expresión, aparece la sentencia, que contiene los siguientes particulares:

Sentencia

En Madrid, a doce de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: De una, como demandante, Sociedad "Barcelonesa de Financiación, Sociedad Anónima", con domicilio en Barcelona, calle de Balmes, número doscientos cuarenta y tres, séptimo, representada por el Procurador don Emilio Alvarez Zancada y dirigida por el Letrado don Antonio Yélamos Redondo; y de otra, como demandados, don Florencio Arranz Mayor y doña Francisca de Asís Mir Más, mayores de edad, en la actualidad en ignorados paraderos, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en el juicio, hallándose declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad, intereses y costas...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos contra don Florencio Arranz Mayor y doña Francisca de Asís Mir Más, haciendo trance y remate en los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante, la entidad "Barcelonesa de Financiación, S. A.", de la suma de ciento mil seiscientos pesetas, importe del principal reclamado, gastos de protesto, intereses y costas, las cuales expresamente se imponen a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada, además de notificársela en estrados se le notificará en la forma que determina la Ley, si dentro de tercero día no se solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José Guelbenzu Romano. (Rubricado.)

Publicada el mismo día de su fecha. Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de notificación a los demandados don Florencio Arranz Mayor y doña Francisca de Asís Mir Más, expido el presente en Madrid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu Romano.

(A.—45.877)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en expediente de declaración de herederos número mil

seiscientos treinta y dos de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—45.736)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos civiles de arrendamientos urbanos, número mil setecientos treinta y uno de mil novecientos ochenta y dos-B, a instancia de don José María López Valbuena, representado por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto, contra don Enrique Requena Mira, en desconocido paradero, y en cuyos autos civiles se ha acordado proceder a emplazar al citado demandado a fin de que en el término de seis días se persone en las actuaciones con Abogado y Procurador y conteste la demanda interpuesta de contrario, con apercibimiento de que caso de no verificarlo se le tendrá por contestada la demanda y será declarado en rebeldía, con las declaraciones inherentes a dicho estado procesal.

Y a fin de que el presente edicto sirva de cédula de emplazamiento del demandado don Enrique Requena Mira, en relación a la litis formulada de arrendamientos urbanos de local comercial sito en Madrid, calle Silva, número veintiséis, se expide en Madrid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—Ante mí, el Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—45.754)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número trescientos veintisiete de mil novecientos ochenta y dos-A, a instancia del "Banco de Expansión Industrial, Sociedad Anónima", a instancia, digo, representada por el Procurador don Federico Bravo Nieves, contra otros y contra don Alfredo Bea Alfonso, hoy fallecido, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado citar a los posibles herederos o causahabientes de dicho finado para que en el término de ocho días puedan comparecer en dichos autos, personándose en forma, con el apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—45.843 - T.)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número diez de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos civiles de ejecutivo número mil doscientos tres de mil novecientos ochenta y dos-B, a instancia de "Citröen Hispania, S. A.", contra la entidad "Realización de Obras y Construcciones Auxiliares, S. A.", con una cuantía de procedimiento de doscientas cuarenta y seis mil ochocientos noventa pesetas, y en cuyos autos civiles se dictó en su fecha sentencia del tenor literal, que copiado en lo necesario dice:

Sentencia

En Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Magistrado-Juez don Angel Llamas Amestoy, en el Juzgado de primera instancia número diez de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número mil doscientos tres de mil novecientos ochenta y dos-B, seguidos entre partes: De una, como demandante, "Citröen Hispania, S. A.", representada

por el Procurador don Fernando Aragón Martín y dirigida por Abogado; y de la otra, "Realización de Obras y Construcciones Auxiliares, S. A.", declarada en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que mando seguir adelante la ejecución despachada contra "Realización de Obras y Construcciones Auxiliares, S. A.", condenándola a que pague a la actora "Citröen Hispania, S. A." la cantidad de ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas, importe del principal, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago y al abono de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, lo mando y firmo.—Angel Llamas Amestoy.

Y a fin de que el presente edicto sirva de cédula de notificación a la demandada de la sentencia de remate dictada, por ser ignorado su domicilio social actualmente, se expide en Madrid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—Ante mí, el Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—45.853 - T.)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número diez de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos civiles de mayor cuantía número mil doscientos cuarenta y tres de mil novecientos setenta y ocho-B, a instancia de don Angel Alcojol Villares, contra don Alberto Benjamin Gómez Incelmo y su esposa doña Isidora Diez Calderón, con una cuantía de seiscientos mil pesetas, y en cuyos autos civiles se ha dictado en su día sentencia, que copiada en lo necesario literalmente dice:

Sentencia

Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia, don Angel Llamas Amestoy, los autos civiles de mayor cuantía número mil doscientos cuarenta y tres de mil novecientos setenta y ocho-B, seguidos entre partes: De una, como demandante, don Angel Alcojol Villares; y de otra, como demandados, don Alberto Benjamin Gómez Incelmo y su esposa doña Isidora Diez Calderón...

Fallo

Que estimando esencialmente la demanda presentada a nombre de don Angel Alcojol Villares, contra don Alberto Benjamin Gómez Incelmo y su esposa doña Isidora Diez Calderón, y por fallecimiento de ésta contra su herencia yacente y herederos desconocidos de la misma, debo de declarar y declaro que todos los demandados, y con el carácter que lo son, tienen la obligación de otorgar escritura pública elevando a este carácter el contrato de compraventa otorgado por el citado demandado señor Gómez Incelmo y la esposa del mismo, causante de otros demandados, con fecha siete de junio de mil novecientos setenta y cuatro, por la compraventa de la casa sita en la calle Segura, número siete, piso primero B, de Alcobendas, y compuesta de tres dormitorios, comedor-estar, cocina, aseos y vestíbulo, con los demás elementos identificadores que constan en la misma en el Registro de la Propiedad a favor del comprador demandante y, en su consecuencia, debo de condenar y condeno a dichos demandados a que otorguen dicha escritura pública en el plazo de quince días, con apercibimiento de que de no hacerlo será otorgada por este Juzgado a su costa, para que el comprador pueda solicitar la inscripción de su derecho en el Registro de la Propiedad correspondiente, sin que haya lugar a acordar la cancelación de la inscripción a favor de los inscritos, de los que el actor trae derecho, y sin hacer especial imposición de las costas de este procedimiento.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pro-

nuncio, mando y firmo.—Angel Llamas Amestoy.

Y a fin de que el presente edicto sirva de cédula de notificación de la citada sentencia a los demandados don Alberto Benjamin Gómez Incelmo y herencia yacente y herederos desconocidos de la otra demandada, doña Isidora Diez Calderón, se expide en Madrid, a cinco de enero de mil novecientos ochenta y tres. Ante mí, el Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—45.856 - T.)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número diez de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil ochocientos setenta y nueve de mil novecientos ochenta y dos, se tramita expediente de suspensión de pagos, a instancia de la entidad "Distribuciones Nacionales de Sintéticos, Sociedad Anónima" ("Dinasa"), con domicilio en Madrid, calle de Rafael Herrera, número nueve, representada por la Procurador señorita Ortiz Cañavate, en cuyo expediente, por providencia de esta misma fecha, se ha tenido a expresada entidad por solicitada la declaración legal de suspensión de pagos.

Lo que se hace público por medio del presente a los fines y conforme lo dispuesto en el artículo cuarto de la ley de Suspensiones de Pagos de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós.

Dado en Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—45.887)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, y por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Aquilina Manuela Nuño Dolz, nacida en Alcazar del Rey el cuatro de enero de mil novecientos diecisiete, y que falleció en Madrid el veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, en estado de casada con don Valentin Bachiller Ochaíta, no dejando sucesión alguna, habiéndola premuerto sus padres don Manuel Nuño López el veintisiete de septiembre de mil novecientos treinta y dos y doña Vicenta Dolz Sáiz el quince de enero de mil novecientos setenta y cuatro, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que sus dos hermanos de vínculo sencillo por parte de padre, llamados doña Crescencia y don Juan Manuel Nuño Ortiz; que su otra hermana, también de vínculo sencillo por parte de madre, llamada doña María Luisa Toledano Dolz, y que una sobrina carnal, hija de otra hermana de vínculo sencillo de la causante, llamada doña Rigoberta Nuño Ortiz y que la premurió, llamada doña María del Carmen Emilia Terrado Nuño, para que comparezcan a reclamarlo dentro del término de treinta días ante el Juzgado de primera instancia número once de Madrid, sito en la plaza de Castilla, sin número, donde se tramita el expediente de declaración de herederos de expresada señora, con el número mil quinientos cincuenta y tres de mil novecientos setenta y siete, a instancia de doña María del Carmen Emilia Terrado Nuño.

Dado en Madrid, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a treinta de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—45.867)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

El Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número once de Madrid, Hace saber: Que por proveído de esta fecha, dictado en expediente número mil ochocientos quince de mil novecientos ochenta y dos-S, instado por el Procurador señor Ortiz-Cañavate, en nombre de la compañía mercantil "Sport Moda, So-

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número ocho de los de Madrid, y con el número mil cuatrocientos noventa y seis de mil novecientos setenta y ocho, se tramita expediente de suspensión de pagos de la entidad "Electricidad Comercial del Norte, S. A." ("Econsa"), con domicilio social en Fuenlabrada (Madrid), calle de Fabero, número cincuenta, Polígono Industrial "Cobo Calleja", representada por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, en cuyo expediente se ha dictado auto con esta fecha, aprobando el convenio propuesto por la acreedora "Española de Construcciones Electromecánicas, S. A.", y por el que se pone a disposición de los acreedores la totalidad de los bienes integrantes del activo de la suspenso, para que sean realizados con las más amplias facultades por la Comisión Liquidadora designada al efecto, en representación de la acreedora "Sociedad Española de Construcciones Electromecánicas, S. A."; don Francisco Lacambra Lacambra, y don Emilio Movilla Gil, en representación de "Industrias Reunidas Minero Metalúrgicas, S. A." ("Indumetal"), cuyo convenio literal obra unido al referido expediente.

Se manda a los acreedores estar y pasar por el citado convenio y dar la misma publicidad al auto que la que se dio al proveído inicial del expediente, fijándose en el sitio de costumbre de este Juzgado, en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia y el diario "El Alcázar", de esta capital.

Dado en Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario judicial (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—45.847 - T.)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan con el número mil ochocientos noventa de mil novecientos ochenta y dos-A autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, a instancia de doña María Cristina Giner Salgado, representada por la Procurador doña Susana Irazoqui González, contra otros y los herederos o causahabientes de don Antonio Giner Gascón y doña Teresa Salgado Marcos, sobre nulidad de disposiciones testamentarias.

En tales autos he acordado por providencia del día de la fecha admitir a trámites la demanda y emplazar a los desconocidos herederos o causahabientes de don Antonio Giner Gascón y doña Teresa Salgado Marcos para que en el plazo de nueve días comparezcan en autos, personándose en forma, por medio de Abogado y Procurador, con apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y

ciudad Anónima", con domicilio social en esta capital, calle de Santa Engracia, número cuarenta y cuatro, se ha tenido por solicitada tal suspensión de pagos, lo que se hace público por medio del presente a los efectos oportunos.

Dado en Madrid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.888)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de la causante doña Lorenza Arroyo Arance, hija de Pedro y de María Lorenza, natural de Bailén y vecina que fue de esta capital, en la que falleció el día once de diciembre de mil novecientos ochenta, en el que se hace saber el fallecimiento sin testar de la aludida finada y que han comparecido ante este Juzgado reclamando su herencia sus hermanos de doble vínculo Catalina y Antonio Arroyo Arance y los sobrinos Pedro y Antonio Arroyo Fernández, hijos de su otro hermano que la premurió Juan Arroyo Arance, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a su herencia para que en el término de treinta días siguientes a la publicación o fijación de este anuncio comparezcan reclamándolo ante este Juzgado de primera instancia número doce, sito en la plaza de Castilla, número uno, de Madrid.

Dado en Madrid, a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.719)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número quinientos ochenta y ocho de mil novecientos ochenta y dos, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de doña María del Carmen Quintana Garzas, contra don Juan Carlos Greciano Ruiz, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Sentencia

En la ciudad de Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El ilustrísimo señor don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de doña María del Carmen Quintana Garzas, representada por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto, contra don Juan Carlos Greciano Ruiz, mayor de edad y en ignorado paradero, que se encuentra declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que estimando la demanda por estar bien despachada la ejecución, debo mandar y mando siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Juan Carlos Greciano Ruiz, y con su importe, íntegro pago a la demandante doña María del Carmen Quintana Garzas de la cantidad principal reclamada de ciento sesenta y dos mil doscientas ochenta y siete pesetas, más intereses, gastos y costas, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, le será notificada por edictos, a no pedirse su notificación personal dentro de quinto día, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Santiago Bazarra Diego. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magis-

trado-Juez que la dictó en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en su Sala-despacho; doy fe.—Firmado: Alberto Ruiz López Rúa. (Rubricado.)

Y para que lo dispuesto tenga lugar y la presente sirva de cédula de notificación al demandado rebelde don Juan Carlos Greciano Ruiz, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, dado en Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.753)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha tramitado expediente de suspensión de pagos número mil trescientos quince de mil novecientos ochenta de la entidad "Madesa, S. A.", domiciliada en esta capital, calle de Eduardo Torroja, sin número (Leganés), en el que por auto de este día ha sido aprobado el convenio votado favorablemente por los acreedores asistentes a la Junta general celebrada el día veintinueve de octubre último, formulado por la propia suspensa, convenio consistente, en síntesis, en pagar a los acreedores la totalidad de sus respectivos créditos en el plazo de tres años, a partir de la firmeza del auto por el que se apruebe el convenio, en la forma siguiente: El quince por ciento de su importe en el primer año, el veinticinco por ciento de su importe en el segundo año y el sesenta por ciento de su importe en el tercer año, reservándose la suspensa el derecho a adelantar tales plazos en igualdad de condiciones para todos los acreedores.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.848 - T.)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

CEDULA DE CITACION

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número mil trescientos setenta y dos de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de don Juan Burán Lóriga y Rodríguez, sobre reanudación del tracto sucesivo, en los que he acordado convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción a nombre de don Juan Burán Lóriga y Rodríguez del piso bajo izquierda, sito en esta capital, plaza del Cordón, número tres, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en los tablones de anuncios de este Ayuntamiento y Juzgado de Distrito a que pertenece la finca, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y periódico "El Alcázar", de esta capital, expido el presente que firmo en Madrid, a siete de enero de mil novecientos ochenta y tres. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.850 - T.)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número setecientos dos de mil novecientos ochenta y dos, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del "Banco Central, S. A.", representada por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, contra los herederos, causahabientes y

demás personas que pudieran considerarse con algún derecho sobre los bienes de don Antonio Fernández López, sobre reclamación de ciento treinta mil ciento cuatro pesetas con veinticinco céntimos, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Sentencia

En la ciudad de Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. El ilustrísimo señor don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del "Banco Central, S. A.", representada por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, y contra los herederos, causahabientes y demás personas que pudieran considerarse con algún derecho sobre los bienes de don Antonio Fernández López, que se encuentran declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que estimando la demanda, por estar bien despachada la ejecución, debo mandar y mando siga la misma adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los herederos, causahabientes y demás personas que pudieran considerarse con algún derecho sobre los bienes de don Antonio Fernández López, y con su importe, íntegro pago al "Banco Central, S. A." de la cantidad reclamada de noventa mil ciento cuatro pesetas con veinticinco céntimos, más intereses, gastos y costas, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, le será notificada por edictos, a no pedirse la notificación personal dentro de quinto día, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Santiago Bazarra Diego. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el mismo día de su fecha por el señor don Santiago Bazarra Diego, estando celebrando audiencia en la Sala de dicho Juzgado; doy fe.—Ante mí, Alberto Ruiz López Rúa (Firmado y rubricado).

Y para que lo dispuesto tenga lugar y la presente sirva de cédula de notificación a los herederos, causahabientes y demás personas que pudieran considerarse con algún derecho sobre los bienes de don Antonio Fernández López, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, dado en Madrid, a siete de enero de mil novecientos ochenta y tres.—Ante mí, el Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.913 - T.)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado con esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número mil novecientos veintiocho de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de la "Banca March, S. A.", representada por la Procurador señora Jiménez Andosilla, contra doña María Eva Vega Torres, que tuvo su domicilio en la calle de Ibiza, número treinta, sobre reclamación de cantidad, se dictó sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguiente:

Sentencia

En Madrid, a trece de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El ilustrísimo señor don Rafael Gómez Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de "Banca March, S. A.", representada por la Procurador señora Jiménez Andosilla y dirigida por el Letrado señor Sánchez Ferrero, contra doña María Eva Vega Torres, que se encuentran declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que estimando la demanda, por estar bien despachada la ejecución, debo mandar y mando siga la misma adelante, has-

ta hacer trance y remate de los bienes embargados a doña María Eva Vega Torres, y con su importe, íntegro pago a "Banca March, S. A." de la cantidad principal reclamada de doscientas mil pesetas, intereses, gastos y costas, a cuyo pago se condena expresamente a dicha demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada, le será notificada por edictos, a no pedirse la notificación personal dentro de quinto día, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael G. Chaparro. (Rubricado.)

Y para que la presente sirva de notificación en forma a doña María Eva Vega Torres, cuyo domicilio se ignora, expido la presente que firmo en Madrid, a tres de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.735)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número quince de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de que se hace mención se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El señor don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes: De una, como demandante, "Figaz, Sociedad Anónima Entidad de Financiación", representada por el Procurador señor Gallegos Alvarez y defendida por el Letrado don Angel García; y de otra, como demandada, "Soytra, S. A.", que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra "Soytra, S. A.", haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, íntegro y cumplido pago a la ejecutante "Figaz, Sociedad Anónima Entidad de Financiación" de trescientas ochenta y cinco mil doscientas once pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación a la demandada se da el presente en Madrid, a cuatro de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.709)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

En los autos seguidos en este Juzgado con el número mil doscientos setenta y cuatro de mil novecientos ochenta y dos, a instancia del "Banco Hipotecario de España, S. A.", representada por el Procurador señor Guinea y Gauna, contra doña María de los Angeles Molina de la Fuente y don Alberto Sáinz y Abad, sobre realización de un préstamo hipotecario por importe de setenta y tres mil pesetas de principal y otras catorce mil quinientas pesetas de costas, aseguradas con la hipoteca constituida sobre la siguiente finca:

Piso segundo derecha de la casa número veintitrés de la calle del Conde de Vilches, de Madrid, de ciento diecisiete metros cuadrados; cuota de 5,815 por 100; finca registral número 20.347; inscrito en el Registro de la Propiedad número uno de Madrid al tomo o libro 726, folio 19.

Se ha dictado providencia de esta fecha acordando la notificación y requerimiento acordados en la providencia de ca-

torce de octubre pasado, mediante edictos por desconocerse el actual domicilio y paradero de los demandados, y de los siguientes particulares:

... Como se pide. Transcurrido el término de quince días desde la admisión de la demanda, sin que conste que la parte demandada haya satisfecho el importe de su débito y cerciorado el que provee por los documentos aportados de la legitimidad del crédito que reclama la parte actora, se acuerda la práctica de las siguientes diligencias:

... Dos. Se requiere a la parte demandada:

a) Para que en el plazo de dos días satisfaga al "Banco Hipotecario de España, S. A." su débito de dos mil novecientas veintidós pesetas por cada uno de los semestres vencidos a partir de treinta de abril de mil novecientos ochenta, éste inclusive, gastos y costas ocasionados, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se procederá a la venta en pública subasta de la finca hipotecada y a la rescisión del préstamo.

b) Para que dentro de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la finca, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se emplearán los apremios y se expedirán, a su costa, los testimonios y certificaciones que sean procedentes.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los demandados expresados señores Molina de la Fuente y Sáinz Abad, se libra el presente a los fines, término y apercibimientos que se acuerdan.

Dado en Madrid, a cuatro de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.793)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil doscientos ochenta y ocho de mil novecientos ochenta y dos, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del "Banco de Madrid, S. A.", contra "Financiera de Crédito e Inversiones, S. A.", sobre reha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Magistrado-Juez don Ernesto González Aparicio, en el Juzgado de primera instancia número dieciséis de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número mil doscientos ochenta y ocho de mil novecientos ochenta y dos, seguidos entre partes: De una, como demandante, "Banco de Madrid, Sociedad Anónima", representada por el Procurador de los Tribunales don Manuel del Valle Lozano y dirigida por el Abogado don Felipe Sagaseta Vicente; y de la otra, como demandada, "Financiera de Créditos e Inversiones, S. A.", declarada en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que mando seguir adelante la ejecución despachada contra "Financiera de Créditos e Inversiones, S. A.", condenándola a que pague al actor "Banco de Madrid, S. A." la cantidad de trece millones cuatrocientos veintisiete mil pesetas, importe del principal, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago y al abono de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, que se notificará por edictos a la parte demandada rebeldé si en el plazo de cinco días se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—Ernesto González Aparicio. (Rubricado.)

Y por resolución de esta fecha, y mediante a desconocerse el actual paradero de la demandada referida "Financiera de Créditos e Inversiones, S. A.", se ha acordado la publicación del presente para que sirva a la misma de notificación en legal

forma de la sentencia dictada en los referidos autos.

Dado en Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.721)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que en este Juzgado se sigue con el número mil trescientos sesenta y ocho de mil novecientos ochenta y dos, a instancia del "Banco Pastor, S. A.", representada por el Procurador don Jorge García Prado, contra don Juan Carlos Martínez Criado, domiciliado en Madrid, y don Francisco Martínez Martín, cuyo último domicilio lo tuvo en Segovia, calle de Zorrilla, número ciento siete, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de quinientas setenta y una mil trescientas cuarenta y nueve pesetas de principal y ciento veinte mil pesetas más para intereses y costas sin perjuicio, en providencia dictada en el día de hoy he procedido al embargo de la finca que después se dirá, propiedad del demandado señor Martínez Martín, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, y citarle de remate a medio del presente para que en el término de nueve días siguientes a su publicación se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar en derecho.

La finca embargada es la siguiente: Mitad indivisa de un edificio en la calle de José Zorrilla, número ochenta y ocho, de la localidad de Segovia, inscrita en el Registro de la Propiedad de dicha capital al tomo 3.065, libro 403, folio 83, finca número 2.530, inscripción décimotercera.

Dado en Madrid, a cuatro de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.844 - T.)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en el expediente seguido con el número mil doscientos noventa y nueve de mil novecientos ochenta y dos-P.E., a instancia de doña Carmen Romero Hermo, don Juan Romero López, don Ramón Romero López, doña Esperanza Romero Hermo, don Juan Romero Fernández y doña María del Carmen Romero López, se anuncia la muerte sin testar de doña Esperanza Romero Martínez, hija de Juan y de Carmen, natural de Puebla de Caramiñal (La Coruña), ocurrida el día dos de febrero de mil novecientos ochenta y dos en esta capital, y que quienes reclaman su herencia son sus sobrinos carnales, anteriormente expresados, y, en su consecuencia, se llama a aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho que sus expresados sobrinos para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.762)

PALMA DE MALLORCA

GEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número tres de los de esta ciudad, en los autos números mil ciento treinta y cinco-V de mil novecientos ochenta y dos, sobre divorcio, instados por el Procurador don José Campins Pon, en nombre y representación de doña Joaquina Castellón García, contra don Benedito de la Lleve Muñoz, en ignorado

paradero y domicilio, por el presente se emplaza a dicho demandado para que en el término de veinte días comparezca en los indicados autos, personándose en forma, apercibiéndole de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y será declarado en rebeldía. Se le hace saber que las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran en este Juzgado a su disposición.

Dado en Palma de Mallorca, a once de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).

(A.—45.782)

Juzgados de Distrito

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 9

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 9 de esta capital, en los autos de juicio de faltas número 2.140 de 1982, sobre daños, mediante la presente se cita a María Teresa García Jiménez y a Carmen Jiménez Hernández, que se encuentran actualmente en ignorado domicilio y paradero, a fin de que comparezcan el próximo día 3 de marzo del año 1983 y hora de las doce a la celebración del juicio, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, planta tercera, provistas de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—522)

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Distrito núm. 9 de Madrid, en los autos de juicio de faltas número 813 de 1982, seguido por una falta de juegos prohibidos, mediante la presente se cita a José Barrul Escudero, Eusebio Latorre Indarte y Agustín Silva Silva, todos ellos, actualmente se encuentran en ignorado domicilio y paradero, para que comparezcan el próximo día 3 de marzo de 1983 y hora de las doce de su mañana, a la celebración del acto del juicio indicado, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, planta tercera, provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—523)

JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas número 516 de 1982, por amenazas.—Francisca Bisu Nfumi, domiciliada últimamente en la calle Dulcinea, núm. 61, tercero F, comparecerá el día 23 de febrero, a las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—524)

JUZGADO NUMERO 14

Abbas Moattar Mohammidi, domiciliado en la calle de Feijoo, núm. 10, quinto, letra A, comparecerá el día 4 de febrero, a las once treinta horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, primero, para asistir al juicio de faltas núm. 1.192 de 1982, que se sigue por lesiones, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—525)

Angel Domínguez Delgado, domiciliado en la calle de Arallanos, comparecerá el día 4 de febrero, a las once treinta horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, primero, para asistir al juicio de faltas núm. 724 de 1982, que se sigue por daños, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—526)

Juan Guadalupe Moreno, domiciliado en la calle Virgen del Val, núm. 27, comparecerá el día 4 de febrero, a las doce horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, primero, para asistir al juicio de faltas núm. 1.759 de 1982, que se sigue por estafa, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—527)

María Marín Costa, José María Jorge Marín y Guillermo Arranz Vega, domiciliados en la calle de Beethoven, núm. 10, bajo, y Miguel Arranza Herranz, domiciliado en la calle de Salónica, núm. 12, comparecerán el día 4 de febrero, a las once cuarenta y cinco horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, primero, para asistir al juicio de faltas núm. 576 de 1982, que se sigue por lesiones, debiendo concurrir con las pruebas de que intenten valerse.

(B.—528)

Juan Ramos Fernández, domiciliado en Camino Viejo de Burgo, núm. 31 José Lotaño Robles, domiciliado en la calle de Oñate, núm. 20, Isidoro Rodríguez Cañón, domiciliado en la calle de Monforte de Lemos, núm. 177, y Salvador Ambit Hernández, domiciliado en la calle de Bayona, núm. 2, segundo (El Escorial), comparecerán el día 4 de febrero, a las diez horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, primero, para asistir al juicio de faltas núm. 504 de 1982, que se sigue por daños, debiendo concurrir con las pruebas de que intenten valerse.

(B.—529)

JUZGADO NUMERO 16

Faustino Frometa González, nacido en La Habana (Cuba), hijo de Faustino y de Rosa, soltero, domiciliado en la calle de Fray Ceferino González, núm. 1, primero, brigada de Documentación número 400.819, comparecerá como denunciado el próximo día 4 de marzo de 1983 en el Juzgado de Distrito núm. 16 de los de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas núm. 1.301 de 1982, sobre lesiones en riña, debiendo venir provisto de cuantas pruebas intente valerse.

(B.—532)

Paul Bunker, ingeniero naval, casado, de cuarenta y cinco años, de nacionalidad inglesa, cuyo último domicilio fue en Palma de Mallorca, calle Monseñor Palmer, número 6, comparecerá como denunciado el próximo día 4 de marzo y su hora de las diez y cincuenta en el Juzgado de Distrito núm. 16 de los de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas núm. 1.641 de 1981, sobre lesiones y daños en circulación, debiendo venir provisto de cuantas pruebas intente valerse.

(B.—534)

José Jesús Vicente de Haro, de veintidós años de edad, vecino de Madrid, con domicilio último en García de Paredes, número 11, bajo, con D. N. I. número 22.473.636, soltero, empleado en la "Kenfe", comparecerá como denunciado el próximo día 25 de febrero próximo en el Juzgado de Distrito núm. 16 de los de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas número 1.553 de 1982, sobre estafa, debiendo venir provisto de cuantas pruebas intente valerse.

(B.—530)

José Antonio Perales Romero, nacido en Madrid el 24 de marzo de 1937, hijo de Pascual y de Consuelo, cuyo último domicilio conocido lo fue en la calle de Andrés Mellado, núm. 79, hoy en ignorado paradero, comparecerá como denunciado el próximo día 25 de febrero próximo, a las once cuarenta y cinco horas, en el Juzgado de Distrito núm. 16 de los de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas núm. 2.170 de 1982, sobre lesiones en agresión, malos tratos y amenazas, de-

biendo venir provisto de cuantas pruebas intente valerse.

(B.—531)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas seguido por coacción y amenazas con el núm. 1.050 de 1982, contra Eduardo Linares Huertas, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, el día 25 de febrero, a las once horas del mismo, a cuyo acto se cita a Eduardo Linares Huertas, domiciliado últimamente en la Colonia Vilda (Vallecas), bloque 15, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—535)

En el juicio de faltas seguido por lesiones y escándalo con el núm. 285 de 1982, contra José Miguel López Mafias, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, el día 25 de febrero, a las once horas del mismo, a cuyo acto se cita a José Miguel López Mafias, cuyo último domicilio se ignora, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—536)

JUZGADO NUMERO 19

Blanco Jurado (Facundo), conductor y propietario, el día 24 de diciembre de 1978, de la "DKW" matrícula M-5987-BS, y que estuvo domiciliado en la calle de Concepción de la Oliva, portal 16, primero B, de Villaverde Bajo, y hoy en ignorado paradero, deberá comparecer en el término de cinco días, a partir de la fecha de la publicación del presente, en la Secretaría de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, tercero, a hacer efectivas las responsabilidades al mismo impuestas en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 580 de 1979, y que ascienden a 27.984 pesetas.

(B.—540)

JUZGADO NUMERO 20

El señor Juez ha acordado citar a Teodoro Iglesias Hinojal, para que el día 25 de febrero, a las diez horas, comparezca en la Sala de audiencias de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, al objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 54 de 1983, por daños.

(B.—489)

El señor Juez ha acordado citar a María Dolores Loring Cafarena, para que el día 25 de febrero, a las diez horas, comparezca en la Sala de audiencias de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 1.775 de 1982, por estafa.

(B.—490)

JUZGADO NUMERO 21

Juicio de faltas número 1.326 de 1982, por daños. — Antonio Elorza Ibarrola, domiciliado últimamente en el paseo del Rey, núm. 34, comparecerá el día 3 de marzo próximo, a las diez horas, en la Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—541)

JUZGADO NUMERO 23

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el núm. 2.132 de 1982, por lesiones agresión, por denuncia de la Comisaría contra Ramón Jerez Zarco, se ha acordado señalar para su celebración la audiencia del próximo día 18 de febrero, a las doce horas, a cuyo acto, por medio de la presente, se cita a María del Pilar Gilarranz Asenjo, en la actualidad en desconocido paradero, quien deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—542)

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el núm. 2.132 de 1982, por lesiones en agresión, por denuncia de Comisaría contra Ramón Jerez Zarco, se ha acordado señalar para su celebración

la audiencia del próximo día 18 de febrero, a las doce horas, a cuyo acto, por medio de la presente, se cita a Ramón Jerez Zarco, en la actualidad en desconocido paradero, quien deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—543)

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el núm. 1.947 de 1982, por daños imprudencia, por denuncia de José L. Torroba Alvarez, contra Francisco J. Ortega Román, se ha acordado en señalar para su celebración la audiencia del próximo día 18 de febrero, a las diez horas, a cuyo acto, por medio de la presente, se cita a Fernando Guazo Galdós, en la actualidad en desconocido paradero, quien deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—544)

JUZGADO NUMERO 25

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 25, en el juicio de faltas número 2.415 de 1982, seguido por la falta de lesiones imprudencia, y por el presente se cita a Rafael Castañeda Pagés, el que comparecerá el día 11 de febrero y hora de las diez y cinco de la mañana en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, planta primera, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—547)

JUZGADO NUMERO 27

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.983 de 1982, se cita por medio de la presente a Ricardo Medina, cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día 3 de marzo y hora de las diez y cinco de su mañana comparezca ante este Juzgado en su Sala de audiencias, situada en Madrid, calle de Arroyo de Fontarrón, núm. 53, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que deberá comparecer asistido de las pruebas de que intente valerse.

(B.—557)

En el juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.781 de 1982, se cita por medio de la presente a Amir Bhrami, cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día 3 de marzo y hora de las nueve cincuenta y cinco de su mañana comparezca ante este Juzgado en su Sala de audiencias, situada en Madrid, calle de Arroyo de Fontarrón, núm. 53, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que deberá comparecer asistido de las pruebas de que intente valerse.

(B.—558)

En el juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 677 de 1982, se cita por medio de la presente a Victoriano González, cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día 3 de marzo y hora de las nueve cuarenta y cinco de su mañana comparezca ante este Juzgado en su Sala de audiencias, situada en Madrid, calle de Arroyo de Fontarrón, núm. 53, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que deberá comparecer asistido de las pruebas de que intente valerse.

(B.—559)

En el juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 2.450 de 1981, por lesiones y daños, se cita por medio de la presente a la r. c. s. Amparo Medina Marcos, cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día 24 de febrero y hora de las nueve cuarenta de su mañana comparezca ante este Juzgado en su Sala de audiencias, situada en Madrid, calle de Arroyo de Fontarrón, núm. 53, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que deberá comparecer asistida de las pruebas de que intente valerse.

(B.—549)

En el juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 2.056 de 1982, por daños, se cita por medio de la presente al denunciado Damiao Fernández Neto, cuyo actual domicilio se desconoce,

para que el día 24 de febrero y hora de las once y veinte de su mañana comparezca ante este Juzgado en su Sala de audiencias, situada en Madrid, calle de Arroyo de Fontarrón, núm. 53, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que deberá comparecer asistido de las pruebas de que intente valerse.

(B.—550)

En el juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.822 de 1982, por daños, se cita por medio de la presente al perjudicado Darío Muñoz Trarero, cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día 24 de febrero y hora de las diez y cinco de su mañana comparezca ante este Juzgado en su Sala de audiencias, situada en Madrid, calle de Arroyo de Fontarrón, núm. 53, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que deberá comparecer asistido de las pruebas de que intente valerse.

(B.—551)

En el juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.860 de 1982, por daños, se cita por medio de la presente al r. c. s., representante legal de "Hertz de España, S. A.", y al denunciado Juan Mondéjar Caudelas, cuyos actuales domicilios se desconocen, para que el día 24 de febrero y hora de las diez y veinte de su mañana comparezcan ante este Juzgado en su Sala de audiencias, situada en Madrid, calle de Arroyo de Fontarrón, núm. 53, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que deberán comparecer asistidos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—552)

En el juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.890 de 1982, por daños, se cita por medio de la presente al denunciado José González Rodríguez, cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día 24 de febrero y hora de las diez treinta de su mañana comparezca ante este Juzgado en su Sala de audiencias, situada en Madrid, calle de Arroyo de Fontarrón, núm. 53, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que deberá comparecer asistido de las pruebas de que intente valerse.

(B.—553)

En el juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 2.016 de 1982, por lesiones y daños, se cita por medio de la presente a la perjudicada María Teresa Badaya Quintero, cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día 24 de febrero y hora de las once y cinco de su mañana comparezca ante este Juzgado en su Sala de audiencias, situada en Madrid, calle de Arroyo de Fontarrón, número 53, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que deberá comparecer asistida de las pruebas de que intente valerse.

(B.—554)

En el juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.966 de 1982, por daños, se cita por medio de la presente al denunciado Jesús Gómez Medrón, cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día 24 de febrero y hora de las diez cuarenta y cinco de su mañana comparezca ante este Juzgado en su Sala de audiencias, situada en Madrid, calle de Arroyo de Fontarrón, núm. 53, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que deberá comparecer asistido de las pruebas de que intente valerse.

(B.—555)

En el juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 2.183 de 1982, se cita por medio de la presente a Claudio Cortizo Fernández, cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día 10 de febrero y hora de las once treinta de su mañana comparezca ante este Juzgado en su Sala de audiencias, situada en Madrid, calle de Arroyo de Fontarrón, número 53, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que deberá comparecer asistido de las pruebas de que intente valerse.

(B.—560)

En el juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.947 de 1982, se cita por medio de la presente a Soledad Martín Sagar, cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día 27 de enero y hora de las once de su mañana comparezca ante este Juzgado en su Sala de audiencias, situada en Madrid, calle de Arroyo de Fontarrón, núm. 53, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que deberá comparecer asistida de las pruebas de que intente valerse.

(B.—556)

JUZGADO NUMERO 31

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 31, en el juicio de faltas número 977 de 1982, seguido por falta de juegos prohibidos, se cita al denunciado Víctor Ruiz Poza, cuyo domicilio se ignora, comparecerá el día 7 de febrero, a las once treinta horas de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, planta segunda, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—563)

JUZGADO NUMERO 34

En virtud de la presente cédula, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se cita a Fernando Manuel Márquez Desa, de diecinueve años de edad, hijo de Manuel y de María, natural de Lisboa, el cual se encuentra en ignorado paradero, para que el día 17 de febrero próximo, a las doce de la mañana, comparezca en este Juzgado de Distrito núm. 34, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, sexta planta, para asistir en concepto de denunciante-lesionado a la celebración del juicio de faltas que se sigue en este Juzgado por lesiones con el núm. 2.491 de 1982, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—565)

JUZGADO NUMERO 35

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito del número 35 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio verbal de faltas bajo el núm. 1.036 de 1982, por malos tratos de obra con lesiones, en el que figura como implicado José María García Fernández, el cual se encuentra en ignorado paradero, y en el que por medio del presente he acordado citar al mismo de comparecencia ante la Sala de audiencias, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, séptimo, para que asista a la celebración del correspondiente juicio de faltas, que tendrá lugar el próximo día 8 de febrero, a las once y cuarenta minutos, debiendo venir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(B.—566)

Juzgados Militares REQUISITORIAS

SEVILLA

Miguel López Guerrero, hijo de Miguel y de Nicanora, natural de Madrid, de veintinueve años de edad, de estado soltero, su estatura un metro 70 centímetros, y pelo negro, cuyo último domicilio conocido es Madrid, Poblado Mínimo de Vallecas, bloque 27, núm. 636, procesado en la causa núm. 216 de 1982 por el presunto delito de desertión, comparecerá en el término de veinte días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Sagunto número 7, don Pedro Reig Guadaalupe, de guarnición en Sevilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Sevilla, 22 de diciembre de 1982. — El Capitán Juez instructor, Pedro Reig Guadaalupe.

(G. C.—14.735)

(B.—14.488)